



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	<b>Jueves, 2 de octubre de 2008</b>  <b>Núm. 188</b>	<b>Administración.-</b> Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
<b>SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</b>  <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A anual</td> <td style="text-align: right;">130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td style="text-align: right;">70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td style="text-align: right;">36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td style="text-align: right;">0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	A anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCCIONES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
A anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



## S U M A R I O

<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN</b> Anuncios ..... 2  <b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b> <b>Ayuntamientos</b> León ..... 4 Ponferrada ..... 8 Instituto Municipal para la Formación y el Empleo ..... 8 San Andrés del Rabanedo ..... 8 Toreno ..... 8 Sariego ..... 9 Villaquilambre ..... 17 Bercianos del Páramo ..... 18 Santiago Millas ..... 18 Palacios del Sil ..... 18  <b>Mancomunidades de Municipios</b> Esla-Bernesga ..... 18 Bierzo Central ..... 24  <b>Juntas Vecinales</b> Onzonilla ..... 24  <b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b> Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... 25	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b> <b>Tesorería General de la Seguridad Social</b> Dirección Provincial de León Anuncio ..... 25  <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b> <b>Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León</b> Secretaría de Gobierno — Burgos ..... 29 <b>Juzgados de Primera Instancia</b> Número uno de León ..... 29 <b>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</b> Número uno de Cistierna ..... 29 <b>Juzgados de lo Social</b> Número uno de León ..... 29 Número dos de León ..... 31  <b>ANUNCIOS URGENTES</b> Ayuntamiento de Cubillos del Sil ..... 32
--	---



## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que la Presidenta de la Diputación con fecha 12 de septiembre de 2008 ha nombrado funcionarios de carrera, con la categoría Ayudante de Cocina, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, nivel de complemento de destino 17 y complemento específico 48 a las siguientes personas y para los puestos siguientes:

Área/Sección	Funcionario/DNI
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50240155 - Residencia Santa Luisa	Álvarez García, Laura 71418255-N
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50240141 - Residencia Santa Luisa	Polo Pérez, Francisca 44907639-R
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50210201.- Residencia Santa Luisa	Lera Castro, Ana María 09718825-Z
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50210199.- Residencia Santa Luisa	Llamazares Acebes, Ana Benita 10192689-D
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50210202.- Residencia Santa Luisa	Monedero Justel, Héctor Fernando 15382663-X
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50240141.- Residencia Santa Luisa	Fernández Ramón, María 09811866-C

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 8443

De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que la Presidenta de la Diputación con fecha 15 de septiembre de 2008 ha nombrado funcionarios de carrera, con la categoría Cuidador de Ancianos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, nivel de complemento de destino 18 y complemento específico 48 a las siguientes personas y para los puestos siguientes:

Área/Sección	Funcionario/DNI
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50240133 - Residencia Santa Luisa	Fidalgo Castaño, Luis Fernando 10192557-A
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50240131 - Residencia Santa Luisa	Llamazares Acebes, M <sup>a</sup> Reyes 10197468 - G
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50240135.- Residencia Santa Luisa	Rodríguez Martín, Ana María 9789852 - V
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50240132.- Residencia Santa Luisa	Rabanal Alcoba, Rosa María 10201133- N
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50240134.- Residencia Santa Luisa	Aláez Llamazares, Ana 9736317 - A
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50240130.- Residencia Santa Luisa	Monje Barragán, M <sup>a</sup> Socorro 9766734 - Z
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50240136.- Residencia Santa Luisa	Aller Cuesta, M <sup>a</sup> Florinda 9740416 - P
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50240161.- Residencia Santa Luisa	Sutil Franco, M <sup>a</sup> Lourdes 71548758 - J

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 8442

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLAGATÓN Y QUINTANA DEL CASTILLO AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL MODIFICADO DEL PROYECTO: "MEJORA DE LA CARRETERA PROVINCIAL DE BRAÑUELAS A QUINTANA DEL CASTILLO (P.K. 0+000 A P.K. 13+480)"

La Diputación de León por acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de julio de 2007, aprobó el proyecto de las obras de "Mejora de la carretera provincial de Brañuelas a Quintana del Castillo (P.K. 0+000 A P.K. 13+480)". La Junta de Castilla y León, mediante acuerdo 24/2008, de 3 de abril (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 68, de fecha 9 de abril de 2008), acordó declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 56 y siguientes del Reglamento de su aplicación.

En su virtud, esta Diputación de León, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Villagatón y Quintana del Castillo afectados por el mencionado proyecto, mediante edicto con relación de propietarios publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villagatón y Quintana del Castillo y de las sedes de las Juntas Vecinales de Brañuelas, Villagatón, Requejo y Corús, Culebros, Villameca, Donillas y Ábano donde radican los bienes y derechos afectados, así como en el del Registro General de la Diputación de León, y mediante resumen del mismo publicado en los periódicos *Diario de León* y *La Crónica de León*, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas de ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas
Ayto. de Villagatón	16-10-2008	De 10.00 a 13.00
Ayto. de Quintana del Castillo	16-10-2008	De 13.30 a 14.00

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, y al que deberá asistir un representante de la Diputación de León, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa, y todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar en que se encuentren las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Villagatón y Quintana del Castillo y que se hayan podido omitir en la relación del edicto publicado en la forma citada, podrán formular por escrito ante la Diputación, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas de ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, a 22 de septiembre de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

Finca	Pol.	Parc.	Sup.Aféc.	Calif.	Cultivo	Nombre	Apellidos	Domicilio
<b>Término municipal de Villagatón</b>								
2	40	3	445	PD	Prado Secano	EMILIA	ÁLVAREZ SÁNCHEZ	VILLAGATÓN (LEÓN)
16	43	29	237	E	Pastos	ANDRÉS	NUEVO NUEVO	VILLAGATÓN (LEÓN)
17	43	30	55	E	Pastos	Mª CARMEN	GONZÁLEZ CABEZAS Y 2 HNOS	PANAMA, 9 3º DAVITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)
20	43	32	255	E	Pastos	DESCONOCIDO		
21	43	34	195	E	Pastos	CÁNDIDO	PÉREZ PRIETO Y HNA	C/ PABLO MURILLO, 23 2º D ZAMORA
23	43	38	179	E	Pastos	QUILIANO	GONZÁLEZ CABEZAS	C/ PUENTE DE TRABAJO Nº 7 13º 6 BARCELONA
26	43	96	148	E	Pastos	ROSA	VILLARDE CABEZAS	AV. LEHENDAKARI AGIRRE, 78 2º R BASAURI (VIZCAYA)
30	43	116	132	E	Pastos	VICTORINO	GARCÍA PRIETO	VILLAGATÓN (LEÓN)
31a	43	111	18	E	Pastos	HILARIA	PÉREZ CABEZA	C/ LIMA Nº 8 3º C FUENLABRADA (MADRID)
32	43	15121	196	E	Pastos	DESCONOCIDO		
40	44	136	135	C	Labor Secano	ANA-ISABEL	NUEVO CABEZAS	C/ ESPERANTO, 31 BLOQUE 2 3º RESIDENCIAL PUERTA EUROPA BENIDORM (ALACANT)
41	44	137	304	C	Labor Secano	ELIAS	SUÁREZ FERNÁNDEZ	VILLAGATÓN (LEÓN)
43	44	139	98	C	Labor Secano	DIONISIA	NUEVO NUEVO	VILLAGATÓN (LEÓN)
45	44	141	140	C	Labor Secano	LEONOR	NUEVO FERNÁNDEZ	C/ MAGNUS BLISKTDAD Nº 42 5ª GIJÓN (ASTURIAS)
47	44	143	5	C	Labor Secano	BENILDE	ARIAS CABEZAS	C/ LUIS LUCIANO BONAPARTE, 10 ESC: 1 1º D BILBAO (VIZCAYA)
49	44	122	54	PR	Prado Regadío	AURELIO	SUÁREZ FERNÁNDEZ	GRAN DE SANT ANDREU Nº 93-97 3º 1ª BARCELONA
50	44	123	89	PD	Prado Secano	ELIAS	SUÁREZ FERNÁNDEZ	VILLAGATÓN (LEÓN)
58	44	125	216	PR	Prado Regadío	AMELIA	CABEZAS CABEZAS	VILLAGATÓN (LEÓN)
61a	44	19	28	PR	Prado Regadío	HEREDEROS DE LORENZO	PRieto GARCÍA	REQUEJO Y CORUS (LEÓN)
64a	44	286	11	E	Pastos	HDROS. DE AURELIO	SUÁREZ FERNÁNDEZ Y EMILIO NUEVO FREILE	C/ PADRE RODES Nº 54 AT. 1 BARCELONA
64a	44	286	11	E	Pastos	EMILIO	NUEVO FREILE	VILLAGATÓN (LEÓN)
64b	44	287	35	E	Pastos	HDROS. DE MANUEL	ÁLVAREZ CABEZAS	C/ JUAN TORRAS, 25 6º 3º BARCELONA
64c	44	288	73	E	Pastos	ÁNGEL	GÓNZALEZ CABEZAS	C/ LEÓN Nº 20 9ª BASAURI (VIZCAYA)
65	44	295	131	E	Pastos	RAMIRO	SUÁREZ FREILE	SANTA CRUZ DE MONDOYO OZA DOS RIOS (A CORUÑA)
67	44	297	10	E	Pastos	ELIAS	SUÁREZ FERNÁNDEZ	VILLAGATÓN (LEÓN)
70	44	290	346	E	Pastos	OLIVIO	PÉREZ ARIAS	88 RUE MAZZINI MARBONE (FRANCIA)
76	44	302	45	E	Pastos	JULIA	FERNÁNDEZ FREILE	REQUEJO Y CORUS (LEÓN)
79	44	310	297	E	Pastos	ADORACIÓN	ARIAS CABEZAS	C/ LUIS LUCIANO BONAPARTE, 12 2º DCHA BILBAO (VIZCAYA)
80	44	314	196	E	Pastos	MARCELINA	NUEVO FREILE Y 4 HIJOS	C/ JUAN TORRAS Nº 25 6º 3º ESCALERA B BARCELONA
81	44	315	170	E	Pastos	Mª CARMEN	GONZÁLEZ CABEZAS	PANAMA, 9 3º DAVITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)
82	44	316	329	E	Pastos	MARCELINA	NUEVO FREILE Y 4 HIJOS	C/ JUAN TORRAS Nº 25 6º 3º ESCALERA B BARCELONA
86	44	332	193	PD	Prado Secano	Mª PURIFICACIÓN	SUÁREZ FREILE	C/ LÓPEZ PELÁEZ, 4 4º D ASTORGA (LEÓN)
87	44	323	258	PR	Prado Regadío	MACARIO	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	AV. SAN JUAN DE SAHAGÚN Nº 1 5º DCHA LEÓN
89	44	325	132	PD	Prado Secano	ELIDA	CABEZAS NUEVO	C/ MEDICO ANTONIO EGUILUZ, 19 4 BILBAO (VIZCAYA)
92	44	330	161	PD	Prado Secano	ROSA	NUEVO FREILE	VILLAGATÓN (LEÓN)
95	44	329	471	PD	Prado Secano	DIONISIO	PRIETO PÉREZ	VILLAMECA (LEÓN)
100	44	345	106	E	Pastos	NIEVES	NUEVO FREILE	ZACOS LEÓN
104	44	366	17	E	Pastos	NATIVIDAD	PÉREZ ARIAS	ALMAGARINOS (LEÓN)
105	44	348	59	E	Pastos	CARMEN	NUEVO CABEZA	AZURLEKU, 5 1º 1º QZ. DA BILBAO (VIZCAYA)
107	44	357	453	E	Pastos	DESCONOCIDO		
107a	44	365	8	C	Labor Secano	HDROS DE JULIA	FERNÁNDEZ FREILE	REQUEJO Y CORUS (LEÓN)
108	44	352	105	E	Pastos	IRENE	VILLARDE CABEZAS	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 1 2º TORREJÓN DE ARDÓZ (MADRID)
108a	55	141	48	E	Pastos	VIRTUDES	PÉREZ CABEZA	AV. RÍO DE JANEIRO, 114 ESC:H 12º 1ª BARCELONA
108b	55	144	83	E	Pastos	DESCONOCIDO		
110	1	197	97	C	Labor Secano	Mª DEL CARMEN	COELLO CABEZAS	C/ VELÁZQUEZ, 9 3º B GIJÓN (ASTURIAS)
111	60	112	409	C	Labor Secano	MANUEL	FERNÁNDEZ TORIBIO	C/ PASCUAL HERMANOS, 10 3º J ALCOBENDAS (MADRID)
111c	1	194	147	C	Labor Secano	ROMÁN	PÉREZ ÁLVAREZ	VILLAGATÓN (LEÓN)
111d	1	195	400	C	Labor Secano	ENEDINA	MALLO CABEZAS Y HNO	VILLAGATÓN (LEÓN)
114	1	200	136	C	Labor Secano	ENCARNACIÓN	PÉREZ NUEVO Y 3 HNOS	REQUEJO (LEÓN)
121	1	181	148	C	Labor Secano	MASA COMÚN		AVDA. PEREGRINOS, S/N LEÓN
122	1	123	52	C	Labor Secano	MASA COMÚN		AVDA. PEREGRINOS, S/N LEÓN
123	1	122	16	C	Labor Secano	DIONISIO	PRIETO PÉREZ	VILLAMECA (LEÓN)
131	73	379	543	PD	Prado Secano	ANDRÉS	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	VILLAGATÓN (LEÓN)
137	73	383	71	PD	Prado Secano	EMILIO	CARRERA GARCÍA	C/ DE LA IGLESIA, S/N VEGA DE CABALLEROS (LEÓN)
141	73	291	138	PD	Prado Secano	SEVERINO	JUANVILLADANGOS	C/ ANA MARÍA, 5 5º D GIJÓN (ASTURIAS)
142	73	286	286	RI	Árboles de ribera	DESCONOCIDO		
144	73	288	138	PD	Prado Secano	CAROLINA	NUEVO NUEVO	PS. LLOREN SERRA, 51 3º 5º SANTA COLOMA DE GRAMANET (BARCELONA)
145	73	289	253	PD	Prado Secano	MARÍA ISABEL	PRIETO FELIPE	C/ OBISPO ALMARCHA, 34 1º E LEÓN LEÓN
147	-73	284	49	RI	Árboles de ribera	MELCHOR	CABEZAS GARCÍA	C/ FRANCOLI, 33 4º 3º CERDANYOLA DEL VALLÉS (BARCELONA)
148	1	22	387	C	Labor Secano	ANDRÉS	FERNÁNDEZ GARCÍA	CULEBROS (LEÓN)
149	1	21	852	C	Labor Secano	VALENTÍN FREILE NUEVO	Y LORENZO FREILE NUEVO	C/ CANÓNIGO JUAN, 10 1º C LEÓN (LEÓN)
150	1	20	384	C	Labor Secano	PAULINA	GARCÍA PRIETO	BRAÑUELAS (LEÓN)
151	1	19	317	C	Labor Secano	ISABEL	FELIPE SUÁREZ	C/ GENERAL LA TORRE, 77 VILLAMECA (LEÓN)
151a	1	18	12	C	Labor Secano	RAMÓN	CABEZAS MARTÍNEZ Y 2 HNOS	REQUEJO (LEÓN)
151d	1	25	127	C	Labor Secano	GUADALUPE	GARCÍA FERNÁNDEZ Y ESPOSO	C/ LA FORTÍN, 10 5ª A ASTORGA (LEÓN)
152	1	47	19	C	Labor Secano	RAMÓN	NUEVO GARCÍA	ASTORGA (LEÓN)

Finca	Pol.	Parc.	Sup.Afec.	Calif.	Cultivo	Nombre	Apellidos	Domicilio
152a	1	82	5	cr	Labor Regadío	JOSÉ	GARCÍA ÁLVAREZ	REQUEJOY CORÚS (LEÓN)
153a	1	26	161	C	Labor Secano	BELARMINO	RIESCO SILVANY ESPOSA	C/ GENERAL DÁVILA, 6 ALCORCÓN (MADRID)
153b	1	27	84	C	Labor Secano	CLAUDINO	CABEZAS NUEVO Y 5 HNOS	REQUEJOY CORUS (LEÓN)
153c	1	28	86	C	Labor Secano	DIONISIA	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	REQUEJOY CORUS (LEÓN)
156b	1	41	27	CR	Labor Regadío	LUIS	GARCÍA FERNÁNDEZ Y ESPOSA	REQUEJOY CORUS (LEÓN)
160	1	44	1.209	C	Labor Secano	MASA COMÚN		AVDA PEREGRINOS
162b	2	75	324	E	Pastos	HDROS DE ESTEBAN	GARCÍA CABEZAS	C/ LA OCA, 73 MADRID
166	2	99	5.535	CR	Labor Regadío	JUNTA VECINAL DE	CULEBROS DE CEPEDA	CULEBROS (LEÓN)
167	78	70	1.308	E	Pastos	JUNTA VECINAL DE	CULEBROS DE CEPEDA	CULEBROS (LEÓN)
171	3	138	84	CR	Labor Regadío	MELCHOR	CABEZAS GARCÍA	C/ FRANCOLI, 33 4º 3º CERDANYOLA DEL VALLÉS (BARCELONA)
174	3	156	378	CR	Labor Regadío	ERNESTO	GARCÍA FREILE	C/ CIUDAD DE CÁCERES, 6 ÁVILA
179	3	185	2	CR	Labor Regadío	BONIFACIO	FERNÁNDEZ GARCÍA	CTRA. BARCELONA, 493 SABADELL (BARCELONA)
180	3	187	1.542	CR	Labor Regadío	BENIGNO	GARCÍA GARCÍA	AVDA. BÀRBERA, 48 4-2º SABADELL (BARCELONA)
182	3	93	3	CR	Labor Regadío	MAXIMO	GARCÍA FERNÁNDEZ	BRAÑUELAS (LEÓN)
183	3	94	58	CR	Labor Regadío	EDUARDO	GARCÍA NIÑO	C/ PARQUE EUGENIA DE MONTIJO, 10 1ª MADRID
184	3	95	1.552	CR	Labor Regadío	MASA COMÚN		AVDA. PEREGRINOS, S/N LEÓN
185	3	96	602	CR	Labor Regadío	CAROLINA	NUEVO NUEVO	PG- LLORENS SERRA, 51-53 SANTA COLOMA DE GRAMANET (BARCELONA)
194	3	269	67	C	Labor Secano	LEONOR	CABEZAS FERNÁNDEZ	SUEROS DE CEPEDA (LEÓN)
195	3	268	429	C	Labor Secano	Mª JESÚS	IGLESIAS SUÁREZ	RIAL DEL SEPI, 6 ARENYS DEL MAR (BARCELONA)

### Término municipal de Quintana del Castillo

206	75	338	68	MB	Monte Bajo	ROSAURA	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	QUINTANA DEL CASTILLO (LEÓN)
209	75	335	71	MB	Monte Bajo	MARTÍN	SUÁREZ GARCÍA	QUINTANA DEL CASTILLO (LEÓN)
210	75	334	85	MB	Monte Bajo	JOSE IGNACIO	GARCÍA CABEZAS	C/ CARDENAL REIG, 23 ESC:B 6º 3º BARCELONA
211	75	333	380	MB	Monte Bajo	FLORENTINO	ÁLVAREZ QUIRÓS	PZA. DE LA GESTA, 5 1ºB ESC. DCHA OVIEDO (ASTURIAS)
212	75	332	94	MB	Monte Bajo	JUAN GREGORIO	GARCIA AGUADO	C/ MURILLO, 11 PORTAL 1 5ºD LEÓN
215	75	303	424	MB	Monte Bajo	FLORENTINO	ÁLVAREZ QUIRÓS	PZA. DE LA GESTA, 5 1ºB ESC. DCHA OVIEDO (LEÓN)
218	75	302	878	MB	Monte Bajo	GABRIEL	ÁLVAREZ GONZÁLEZ	PZ. PARQUE DEL GENERALIFE, 4 6ª CALMERÍA
219a	3	31	364	CR	Labor Regadío	MARÍA ELVITA	RODRÍGUEZ CABEZAS	QUINTANA DELCASTILLO (LEÓN)
219b	3	30	1.407	CR	Labor Regadío	LORENZO	RODRÍGUEZ MAGAZY HNO	QUINTANA DELCASTILLO (LEÓN)
220	75	275	851	PD	Prado Regadío	JOSE IGNACIO	GARCÍA CABEZAS	C/ CARDENAL REIG, 23 ESC:B 6º 3º BARCELONA
233	75	91	158	E	Pastos	VICTORINO	RODRÍGUEZ GARCÍA	AVDA.TCO. FDEZ MIRANDA, 10 1ºB GIJÓN (ASTURIAS)
234	75	90	107	E	Pastos	Mª ÁNGELES	CABEZA RODRÍGUEZ	C/ CARIDAD, 32 CHALET 7 POZUELO DE ALARCON (MADRID)
236	75	525	738	MM	Pinar Maderable	CAJA PAGADORA CENTRAL	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	C/ MURO, 5 VALLADOLID
237	75	526	723	MM	Pinar Maderable	CAJA PAGADORA CENTRAL	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	C/ MURO, 5 VALLADOLID
239	75	151	60	C	Labor Secano	Mª ESTRELLA	FERNÁNDEZ GARCÍA	C/ BARCELONA, 74 4º 1ª MANRESA (BARCELONA)
252	75	378	283	MB	Monte Bajo	QUIRINO	FERNÁNDEZ AGUADO	QUINTANA DELCASTILLO (LEÓN)
255	75	377	1.077	MB	Monte Bajo	FLORENTINO	ÁLVAREZ QUIRÓS	PZA. DE LA GESTA, 5 1ºB ESC. DCHA OVIEDO LEÓN
256	75	440	445	E	Pastos	MATEO	VALLINAS CABEZAS	C/ OFICIOS, 28 6ª TRES CANTOS (MADRID)
256b	75	439	853	E	Pastos	HDROS DEVICTORINO	RODRÍGUEZ GARCÍA	AV.TCO. FERNÁNDEZ MIRANDA, 10 1ºB GIJÓN (ASTURIAS)
258	75	442	41	E	Pastos	DESCONOCIDO		
263	75	453	126	E	Pastos	RAMÓN	CABEZA FERNÁNDEZ	C/ NUEVA, 4 QUINTANA DEL CASTILLO (LEÓN)
264a	75	536	431	E	Pastos	MINISTERIO DE	MEDIO AMBIENTE	PZ. SAN JUAN DE LA CRUZ MADRID
271	101	69	224	C	Labor Secano	MASA COMÚN		AVDA PEREGRINOS (LEÓN)
272	101	67	542	C	Labor Secano	MARÍA LUISA	ARIAS MAYO Y 4 HNOS	C/ DOCE DE OCTUBRE, 26 3º VALLADOLID
273	5	579	71	C	Labor Secano	DESCONOCIDO		

8336

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

#### ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Concejal Delegado de Policía y Tráfico del Ayuntamiento de León, en virtud de la delegación conferida por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León de 17 de diciembre de 2007, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuestas deberán hacerse efectivas en cualquier oficina de las entidades financieras que a continuación se relacionan:

Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204.

Banco Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar claramente en "concepto" el número de expediente sancionador.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, ésta se exigirá en vía ejecutiva según el Art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra dichas resoluciones, los interesados podrán formular, de conformidad con lo previsto en el Art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes sin que reciba notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 8, nº 1, Ap. e), en relación con el artículo 14, nº 1, segunda, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar en derecho.

León, 23 de septiembre de 2008.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
000747-2008	ALAIZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	09769603	GOLPEJAR SOBARRIBA	05/01/08	301,00	72/3/-
000894-2008	ALAIZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	09769603	GOLPEJAR SOBARRIBA	08/01/08	301,00	72/3/-
001220-2008	ALAIZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	09769603	GOLPEJAR SOBARRIBA	09/01/08	301,00	72/3/-
001374-2008	ALAIZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	09769603	GOLPEJAR SOBARRIBA	10/01/08	301,00	72/3/-
001659-2008	ALAIZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	09769603	GOLPEJAR SOBARRIBA	11/01/08	301,00	72/3/-
001912-2008	ALAIZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	09769603	GOLPEJAR SOBARRIBA	12/01/08	301,00	72/3/-
002594-2008	ALAIZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	09769603	GOLPEJAR SOBARRIBA	16/01/08	301,00	72/3/-
002250-2008	ALEGRE FERRERO FRANCISCO J.	9783175	LEON	14/01/08	60,00	18/1/11
002693-2008	ALONSO ALONSO LUIS ALFONSO	9302789	RIAÑO	16/01/08	90,00	94/2/2
001533-2008	ALONSO GIL MIGUELA	18956148	BENICASIM	10/01/08	90,00	94/2/2
001308-2008	ALVAREZ ALVAREZ JESUS	10910836	VALDEVIMBRE	09/01/08	90,00	94/2/E-
000674-2008	ALVAREZ DEL HOYO FRANCISCO	00678393	REDIPUERTAS	04/01/08	301,00	72/3/-
000935-2008	ALVAREZ SUAREZ ANTONIO	11363499	VIGO	08/01/08	301,00	72/3/-
000952-2008	ANA GORDO VERGARA	09761410	LEON	08/01/08	60,00	9/1/1.
002335-2008	ASISTENCIA Y SISTEMAS INTEGRALE	B36849446	VIGO	15/01/08	301,00	72/3/-
002118-2008	BEATRIZ SOTO ALVAREZ	9743375T	LEON	14/01/08	60,00	9/1/1.
002417-2008	BEATRIZ SOTO ALVAREZ	9743375T	LEON	15/01/08	60,00	9/1/1.
001616-2008	BÉRMEJO PASTRANA JUAN IGNACIO	09745926	SANTAS MARTAS	11/01/08	60,00	9/1/1.
000153-2008	BIAIN SANTIAGO JUAN LUIS	22710484	PORTUGALETE	02/01/08	301,00	72/3/-
002676-2008	BICA DA FLORENCIA FLAVIO MANUEL	X7189299M	LEON	16/01/08	301,00	72/3/-
002762-2008	BOLAÑOS LOPEZ JESUS	9632892	LEON	16/01/08	90,00	167/-/1
000260-2008	CACHALDORA DEL RIO JOSE ANTONIO	09753300	PERILLO OLEIROS	03/01/08	301,00	72/3/-
000404-2008	CADENAS LORENZANA JESUS MARIA	09804567	LEON	03/01/08	90,00	94/2/3
000575-2008	CADENAS LORENZANA JESUS MARIA	09804567	LEON	04/01/08	60,00	9/1/1.
000128-2008	CANCELO ANUNCIBAY SERGIO	71436998	LEON	02/01/08	301,00	72/3/-
000269-2008	CANCELO ANUNCIBAY SERGIO	71436998	LEON	03/01/08	301,00	72/3/-
000644-2008	CANCELO ANUNCIBAY SERGIO	71436998	LEON	04/01/08	301,00	72/3/-
000732-2008	CANCELO ANUNCIBAY SERGIO	71436998	LEON	05/01/08	301,00	72/3/-
001695-2008	CANCELO ANUNCIBAY SERGIO	71436998	LEON	11/01/08	301,00	72/3/-
001889-2008	CANCELO ANUNCIBAY SERGIO	71436998	LEON	12/01/08	301,00	72/3/-
002551-2008	CANCELO ANUNCIBAY SERGIO	71436998	LEON	16/01/08	301,00	72/3/-
002316-2008	CASTELLANOS GONZALEZ OSCAR	9782786	SAN ANDRES DEL RABANE	15/01/08	30,00	9/2/-
002194-2008	CUERVO MIGUELEZ SONIA	71418611	LEON	14/01/08	90,00	94/2/4
002137-2008	DEL RIO GALINDO GABRIEL	09473863	LEON	14/01/08	301,00	72/3/-
002513-2008	DEL RIO GALINDO GABRIEL	09473863	LEON	15/01/08	301,00	72/3/-
001655-2008	DIEZ GARCIA BERJAMIN	09763672	LEON	11/01/08	301,00	72/3/-
000004-2008	DISTRIBUCIONES ALLER LEON S L	B24415945	TROBAJO DEL CERECEDO	01/01/08	301,00	72/3/-
001952-2008	EHEVARRIA RAMIREZ CESARINA	X5726723E	SAN ANDRES DEL RABANE	12/01/08	90,00	94/2/2
000641-2008	EMPERADOR RIC ENRIQUE	71431322	LEON	04/01/08	60,00	9/1/1.
002732-2008	EMPERADOR RIC ENRIQUE	71431322	LEON	16/01/08	90,00	94/2/11
001333-2008	ESCAPA MARCOS MA DEL CARMEN	9732068	LEON	09/01/08	90,00	94/2/2
001452-2008	ESCUDERO GARDUÑO JESUS A	50142658	SEGOVIA	10/01/08	301,00	72/3/-
000554-2008	FERNANDEZ CASTELLANOS EDUARDO	10901347	VILLIBAÑE	04/01/08	301,00	72/3/-
002103-2008	FERNANDEZ CASTELLANOS EDUARDO	10901347	VILLIBAÑE	14/01/08	301,00	72/3/-
002020-2008	FERNANDEZ GUTIERREZ JOSE RAMON	09653625	LEON	13/01/08	301,00	72/3/-
000861-2008	FERNANDEZ MANSO JUAN	9742543	LEON	06/01/08	90,00	94/2/2
001772-2008	FERNANDEZ MARTINEZ AGUSTIN	9734901	LEON	11/01/08	100,00	91/2/2
001345-2008	FERNANDEZ PEREZ LAURA	71447054	QUINTANILLA DE SOLLAM	09/01/08	90,00	159/-/1
000137-2008	FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLOS	10085108	PONFERRADA	02/01/08	301,00	72/3/-
000512-2008	FERRERAS SALAN MANUEL	09631617	MADRID	04/01/08	301,00	72/3/-
001174-2008	FREIRE BECEIRO JOSE ANTONIO	32655989	FENE	09/01/08	60,00	9/1/1.
001539-2008	GARCIA CARPINTERO REMIGIO	09746227	LEON	10/01/08	301,00	72/3/-
001017-2008	GARCIA GARCIA SERGIO	09802453	SAN ANDRES RABANEDO	08/01/08	301,00	72/3/-
000491-2008	GARCIA NOVOA MANUEL	34438210	PUNXIN	04/01/08	301,00	72/3/-
000119-2008	GARCIA NOVOA MANUEL	34438210	PUNXIN	02/01/08	301,00	72/3/-
002226-2008	GARCIA QUINTANA MA DEL MAR	9746443	LEON	14/01/08	90,00	167/-/1
002050-2008	GARRIDO DE ANDRES DIEGO	70238859	LEON	14/01/08	301,00	72/3/-
002585-2008	GARRIDO DE ANDRES DIEGO	70238859	LEON	16/01/08	301,00	72/3/-
002763-2008	GEJJO MONTALVO ISAAC JORGE	9765603	LEON	16/01/08	80,00	171/-/1A
001318-2008	GONZALEZ MATILLA ANA ISABEL	10199397	LEON	09/01/08	90,00	94/1D/1
001368-2008	GORDO RIOS DANIEL	12404076	VALLADOLID	10/01/08	301,00	72/3/-
002424-2008	GORDO RIOS DANIEL	12404076	VALLADOLID	15/01/08	301,00	72/3/-
001330-2008	GUTIERREZ CASTAÑON JOSE ANGEL	9672068	LEON	09/01/08	90,00	94/2/11
001758-2008	HERRADON MUÑOZ LUIS JAVIER	01811212P	MADRID	11/01/08	90,00	94/2/4

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
001580-2008	HIJOS DE JOSE LLAMAS S L	82436962I	BENAZOLVE	10/01/08	301,00	72/3/-
000681-2008	HOSTALVALLE DE SAN EMILIANO SL	824337495	LEON	04/01/08	301,00	72/3/-
001032-2008	HUERTAS KADNER FRANCISCO	0537995I	MADRID	08/01/08	301,00	72/3/-
000071-2008	IGNACIO IVAN DA SILVA RODRIGUEZ	11421660K	AVILES	02/01/08	45,08	9/1/-
000033-2008	INES ALONSO PRIETO	9779398M	LEON	02/01/08	45,08	9/1/-
001768-2008	JIMENEZ FERNANDEZ DAVID	7144930I	LEON	11/01/08	90,00	94/2/11
001153-2008	JOSE MARIA VARELA CUESTA	9729167Y	LEON	09/01/08	60,00	9/1/.
000488-2008	JUAN MANUEL GARCIA VALLEDOR	74695565Q	LEON	04/01/08	60,00	9/1/.
001109-2008	JUAN MANUEL GARCIA VALLEDOR	74695565Q	LEON	08/01/08	150,00	18/2/1
002108-2008	JUAN PALACIOS MARTIN	9761408R	LEONJ	14/01/08	30,00	9/2/-
001549-2008	LERA FERNANDEZ JOSETOMAS	10174090	ARMUNIA LEON	10/01/08	150,00	74/2/-
002235-2008	LHOUSSAINE ABDEREZAAQ	X6289670	HOSPITALET DE LLOBREG	14/01/08	90,00	94/2/3
001287-2008	LOBO GONZALEZ MA JESUS	9683576	LEON	09/01/08	90,00	94/2/2
001122-2008	LOPEZ FERNANDEZ JOSE ROBERTO	2506623	LEON	08/01/08	90,00	154/-/-
001887-2008	LOPEZ GARZO GUILLERMO	71411500	LEON	12/01/08	301,00	72/3/-
002530-2008	LOPEZ RUIZ ALBERTO	02270383	MADRID	15/01/08	301,00	72/3/-
000232-2008	LOPEZ SANCHEZ MANUEL JESUS	9708752	LEON	02/01/08	150,00	18/2/1
001354-2008	LOPEZ SANCHEZ MANUEL JESUS	9708752	LEON	09/01/08	150,00	18/2/1
002475-2008	MAGAZ CARRO MA ASCENSION	10021340	TROBAJO DEL CAMINO	15/01/08	90,00	94/2/2
002483-2008	MANO GARCIA ANGEL	7155251I	ASTORGA	15/01/08	90,00	94/2/2
000695-2008	MANSO OMAÑA JULIO	9672622	TROBAJO DEL CAMINO	04/01/08	90,00	94/2/2
001005-2008	MARIA JESUS JAÑEZ MARTINEZ	10202188D	LEON	08/01/08	60,00	9/3/-
000556-2008	MARTA MARIA QUIÑONES FERNANDEZ	9770852S	VILLARODRIGO REGUERAS	04/01/08	60,00	9/1/.
001904-2008	MARTINEZ FERRERO GENARO	9727824	LEON	12/01/08	60,00	9/1/.
002128-2008	MARTINEZ FERRERO GENARO	9727824	LEON	14/01/08	60,00	9/1/.
001996-2008	MARTINEZ PIRE GERTON	-	LEON	13/01/08	90,00	94/2/2
001908-2008	MARTINEZ VALLEDOR SERGIO	09810099	LA POLA DE GORDON	12/01/08	301,00	72/3/-
001945-2008	MARTINEZ VALLEDOR SERGIO	09810099	LA POLA DE GORDON	12/01/08	301,00	72/3/-
002149-2008	MARTINEZ VALLEDOR SERGIO	09810099	LA POLA DE GORDON	14/01/08	301,00	72/3/-
002254-2008	MARTINEZ VIEIRA ADRIAN	71434628	LEON	14/01/08	90,00	154/-/-
000195-2008	MIRANDA PISA ANGEL	71427038	TROBAJO DEL CAMINO	02/01/08	90,00	94/2/4
000465-2008	MORAN MARTINEZ HIPARINO	9682001	LA RIERA DE BABIA	03/01/08	90,00	167/-/-
002269-2008	MORENTE COBO ANTONIO	9672991	LEON	14/01/08	90,00	167/-/-
001096-2008	OBLUVALENTIN	X4880204H	LEON	08/01/08	90,00	94/2/4
002463-2008	OLIVERA SUAREZ JOSE MA	9683312	LEON	15/01/08	90,00	94/2/2
001125-2008	PASTOR PELAIZ JOSE MARIA	71920762	SALDAÑA	09/01/08	301,00	72/3/-
000707-2008	PEREZ MARTINEZ JOSE GABRIEL	09692070	LEON	04/01/08	301,00	72/3/-
002654-2008	PROCOAL DOS MIL UNO SA	A24388878	LEON	16/01/08	301,00	72/3/-
001822-2008	RANCHO CARRACEDO ALEJANDRO	10197623	LA BAÑEZA	11/01/08	90,00	94/2/2
000472-2008	RIBERA FERNANDEZ ROBERTO	11071987	POLA DE LENA	04/01/08	60,00	9/1/.
000084-2008	ROBLES DE BLAS ANDRES	9782760	LEON	02/01/08	45,08	9/3/-
001892-2008	ROBLES RODRIGUEZ FIDEL	09550962	POZUELO DE ALARCON	12/01/08	301,00	72/3/-
000099-2008	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTO	71428907	LEON	02/01/08	301,00	72/3/-
000520-2008	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTO	71428907	LEON	04/01/08	301,00	72/3/-
001019-2008	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTO	71428907	LEON	08/01/08	301,00	72/3/-
000182-2008	SABUGO LOPEZ JOSE ANTONIO	71448167	TROBAJO DEL CAMINO	02/01/08	90,00	94/2/3
000168-2008	SANTOS MARCOS MARIA DEL MAR	12322915	S JUAN DEL FLUMEN	02/01/08	90,00	94/2/2
002749-2008	UGARTE JIMENEZ ESTER	71428495	LEON	16/01/08	90,00	94/2/2
001334-2008	VAIDAS KALIAVSKAS	LC-501143	LEON	09/01/08	90,00	94/2/2
001608-2008	VELAZQUEZ GONZALEZ VICTOR MANUE	9739848	LEON	10/01/08	150,00	146/1/-
001999-2008	VELILLA MANCÉNIDO MIGUEL ANGEL	9752471	LEON	13/01/08	90,00	94/2E/-

8306

457,60 euros

\*\*\*

## CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o sus representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que asimismo se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las oficinas de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (avenida Ordoño II, 10, planta 2ª), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, al objeto de poder practicarse las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del ven-

cimiento del plazo señalado, y se tendrá a los interesados por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Procedimiento que motiva la notificación: Gestión Tributaria.

Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de León.

## RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

1/ Nombre: Elsa y Luisa Santos C.B.

N.I.F.: E24513665

Expte.: ICO-3480-2007

Concepto: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

2/ Nombre: D. Juan Moro Villanueva

N.I.F.: 9570502H

Expte.: ICO-745-2008

Concepto: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

3/ Nombre: D. Rubén Ibáñez Martínez

N.I.F.: 71425013-P

Expte.: ICO-1987-2008 E

ICO-1988-2008

Concepto: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

4/ Nombre: D. Jorge Viejo Bilbao N.I.F.: 2899109-M Concepto: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Expte.: ICO-524-2006	23 Nombre: Asociación Garapatis N.I.F.: G-24301632 Concepto: Tasa por Recogida de Basuras	Expte.: BAS-432-2008
5/ Nombre: D. Fernando Larralde Fornells N.I.F.: 17736115-X Concepto: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Expte.: ICO-272-2008	24/ Nombre: D. Avelino Prieto García N.I.F.: 10171509-N Concepto: Tasa por Recogida de Basuras	Expte.: BAS-552-2008
6/ Nombre: D. Mario Gabarre Vargas N.I.F.: 10171018-G Concepto: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Expte.: ICO-506-2008	25/ Nombre: D. Lin Yujun N.I.F.: X-2308232-K Concepto: Tasa por Recogida de Basuras	Expte.: BAS-17-2008
6/ Nombre: D. César Alonso Redondo N.I.F.: 9743383-P Concepto: Tasa Servicio Recogida de Perros	Expte.: PER-16-2008	26/ Nombre: Obras y Construcc. Victoria y María S.L. N.I.F.: B-24466567 Concepto: Tasa por Recogida de Basuras	Expte.: BAS-243-2008
7/ Nombre: Dña. Judith Fernández Burón N.I.F.: 71.465124-F Concepto: Tasa Servicio Recogida de Perros	Expte.: PER-18-2008	27/ Nombre: D. Mohamed Seghir Kikech N.I.F.: X-3458580-R Concepto: Tasa por Recogida de Basuras	Expte.: BAS-351-2008
8/ Nombre: D. Eugenio Vázquez Olivera N.I.F.: 9766791-W Concepto: Tasa Servicio Recogida de Perros	Expte.: PER-11-2008	28/ Nombre: Alva Soluciones Globales SL N.I.F.: B-24472888 Concepto: Tasa por Recogida de Basuras	Expte.: BAS-354-2008
9/ Nombre: D. Juan José Suárez Saa N.I.F.: 9755871-F Concepto: Tasa Servicio Recogida de Perros	Expte.: PER-3-2008	29/ Nombre: Comercial de Cerdo y Ave S.L. N.I.F.: B-24504706 Concepto: P.P. Matadero Municipal	Expte.: MAT-10-2008
10/ Nombre: Dª Antonia Sánchez Rodríguez N.I.F.: 9705045-B Concepto: Tasa Servicio Recogida de Perros	Expte.: PER-8-2008	30/ Nombre: D. Daniel García Rodríguez N.I.F.: 9647812-W Concepto: Tasa por Licencias de Obras	Expte.: LOB-35-2007
11/ Nombre: D. Jesús Aranda Berdejo N.I.F.: 25464985-Y Concepto: Tasa Servicio Recogida de Perros	Expte.: PER-11-2007	31/ Nombre: Construcciones Forestales Lambi N.I.F.: B-48899702 Concepto: Tasa por Licencias de Actividad	Expte.: LAC-21-2008
12/ Nombre: D. Manuel Ángel Fernández Fernández N.I.F.: 9636916-P Concepto: Tasa Servicio Recogida de Perros	Expte.: PER-19-2007	32/ Nombre: D. Mauro Ricardo Miranda Barbero N.I.F.: X-3.078.223-H Concepto: Tasa por Vados y Reservas de Espacio	
13/ Nombre: Dª Inés Barrio Valle N.I.F.: 9792173-S Concepto: Tasa Servicio Recogida de Perros	Expte.: PER-20-2007	33/ Nombre: Tecris C.B. N.I.F.: E-24380669 Concepto: Tasa Ocupación Suelo, Subsuelo y Vuelo.	Expte.: OVP-48-2007
14/ Nombre: Dª Esperanza Santana Ascanio N.I.F.: 43642787-B Concepto: Tasa Servicio Recogida de Perros	Expte.: PER-32-2007	34/ Nombre: D. Héctor González Riesco N.I.F.: 71421377-Y Concepto: Tasa por Licencias de Actividad	Expte.: LAC-5-2008
15/ Nombre: Dª Yuliya Vovchenko N.I.F.: X-3899997-W Concepto: Tasa Servicio Recogida de Perros	Expte.: PER-34-2007	35/ Nombre: Dª Victoriana Redondo Sanz N.I.F.: 9471881-K Concepto: Tasa por Actuación del Servicio de Incendios	Expte.: INC-103-2007
16/ Nombre: Iberconcha S.L. N.I.F.: B-24563587 Concepto: Tasa por Recogida de Basuras	Expte.: BAS-353-2008	36/ Nombre: Construcciones y Reformas Estévez S.L. N.I.F.: B-24305336 Concepto: Tasa por Vados y Reservas de Espacio.	Expte.: VAD-369-2008
17/ Nombre: D. Redouane Kaddar N.I.F.: X-2872632-R Concepto: Tasa por Recogida de Basuras	Expte.: BAS-429-2008	37/ Nombre: Construcciones Lois S.A. N.I.F.: A-24033276 Concepto: Tasa por Vados y Reservas de Espacio	Expte.: VAD-146,199,346 y 347-2008
18/ Nombre: Said Ezzakari N.I.F.: X-2058282-N Concepto: Tasa por Recogida de Basuras	Expte.: BAS-431-2008	38/ Nombre: Aupa Films C.B. N.I.F.: E-24528184 Concepto: Tasa por Vados y Reservas de Espacio.	Expte.: VAD-262-2008
19/ Nombre: Amc España S.A. N.I.F.: A-8345555 Concepto: Tasa por Recogida de Basuras	Expte.: BAS-505-2008	39/ Nombre: Promociones y Construcciones Bedunienses S.L. N.I.F.: B-24439689 Concepto: Tasa por Vados y Reservas de Espacio.	Expte.: VAD-86-2008
20/ Nombre: Abadía Ramiro II S.L. N.I.F.: B24384869 Concepto: Tasa por Recogida de Basuras	Expte.: BAS-501-2008	40/ Nombre: Naranco Formación S.L. N.I.F.: B-33588567 Concepto: Tasa por Vados y Reserva de Espacio	Expte.: VAD-288-2008
21/ Nombre: Dª Maya Hristova Hristova N.I.F.: X-3425257-M Concepto: Tasa por Recogida de Basuras	Expte.: BAS-453-2008	41/ Nombre: Dª Maria Fernández Martínez N.I.F.: 10192966-X Concepto: Tasa Ocupación Vía Pública-Puestos	Expte.: OPB-13-2008
22/ Nombre: Romar C.B. N.I.F.: E24532301 Concepto: Tasa por Recogida de Basuras	Expte.: BAS-445-2008	42/ Nombre: D. Óscar Emilio López Ara N.I.F.: 33440624-G Concepto: Acuerdo Bonificación 30% Matrícula y Mensualidad C. Oficios	

43/ Nombre: D. Pablo Valdelvira López  
N.I.F.: 18171863-T  
Concepto: Acuerdo Bonificación 30% Matrícula y Mensualidad C. Oficios

44/ Nombre: D. Davide Pettito  
N.I.F.: AM-8172839  
Concepto: Acuerdo Bonificación 30% Matrícula y Mensualidad C. Oficios.

45/ Nombre: D. Ignacio Gómez Franco  
N.I.F.: 9686101-L Exp.te.: VAD-242-2008  
Concepto: Tasa por Vados y Reservas de Espacio.

León, 24 de septiembre de 2008.—El Alcalde (ilegible).  
8335 297,60 euros

\* \* \*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Primero: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de septiembre de 2008, fue adoptado acuerdo relativo a la aprobación del precio público relativo a la actividad denominada "Circuitos culturales para las personas mayores", organizada por la Concejalía de Cultura y Patrimonio y que se desarrollará durante los meses de septiembre de 2008 a junio de 2009 y según lo que se detalla:

Empadronados: 45 euros/persona.

No empadronados: 90 euros/persona.

Dicho precio incluye todas las actividades del programa a excepción de los viajes que conllevarán un precio público aparte en todos los casos.

Segundo: Conforme a lo así establecido en el artículo 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, el presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de septiembre de 2008.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco. 8346

#### PONFERRADA

En este Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de las siguientes actividades:

1) Don Norberto García Díez, para bar, con emplazamiento en el boulevard Juan Carlos I Rey de España, perteneciente al municipio de Ponferrada.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por diversas actividades, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 25 de septiembre de 2008.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

8384 13,60 euros

\* \* \*

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por Maderas Bodelón SL para instalación de un parking de vehicu-

los de transporte y la construcción de instalaciones de reparación y mantenimiento en el polígono 15, paraje "Ladera la Lomba" en Columbrianos.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 22 de septiembre de 2008.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

8383 12,00 euros

#### INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

De conformidad con el artículo 59 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, intentada por dos veces la notificación según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada ley y no habiéndose podido practicar, se procede a notificar a doña Raquel Gancedo Pacios el siguiente anuncio:

Procedimiento: Subvenciones a la consolidación de proyectos empresariales en el municipio de Ponferrada, convocatoria de 2008.

Entidad convocante: Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (Ponferrada).

Asunto: Requerimiento de documentación para completar el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El texto completo del requerimiento se encuentra a disposición de la interesada en la dependencia que tramita el expediente, la Intervención del Ayuntamiento de Ponferrada, en plaza del Ayuntamiento, 1. Ponferrada. Tfno.: 987 446 619.

La interesada dispone de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentar la documentación requerida, transcurridos los cuales se entenderá efectuado el trámite de notificación, siguiéndose el procedimiento.

Ponferrada, 24 de septiembre de 2008.—La Secretaria del IMFE, Concepción Menéndez Fernández.

8376 43,20 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Dictaminada inicialmente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007 de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de quince días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Andrés del Rabanedo, 26 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García. 8373

#### TORENO

##### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Toreno ha dictado la resolución siguiente:

Resolución:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 4 de

octubre de 2008 entre don Secundino Lafuente López y doña Araceli Fernández Prieto.

En su consecuencia, vistos entre otros el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP PAC, por el presente,

Resuelvo:

Primero: Delegar a el/la Concejal de este Ayuntamiento doña Araceli Alonso Alonso, para el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil a realizar el día 4 de octubre de 2008 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, entre don Secundino Lafuente López y doña Araceli Fernández Prieto.

Segundo: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBR, y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Pedro Muñoz Fernández en Toreno a 24 de septiembre de 2008, de que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

8362

#### SARIEGOS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sariegos en su sesión de 11 de septiembre de 2008 ha aprobado la siguiente obra:

6) Obra pública de Construcción de cubierta de pista polideportiva, Sariegos.-

Obra 16 Plan Provincial de Municipios de más de 3.000 habitantes.- Bienio 2007-2008.

De acuerdo con un proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Ángel Mancebo Güiles, con presupuesto de ejecución de 255.736,66 euros.

Se expone el proyecto por plazo de 15 días, con el fin de que se puedan presentar alegaciones.

Sariegos, 22 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

8363

3,00 euros

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos en su sesión de 10 de julio de 2008, aprobó las bases de ayudas en situación de emergencia. Se procede a su publicación para conocimiento general.

Sariegos, 18 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS

Fundamentación:

La Constitución Española establece en su título I, capítulo III, los principios rectores de la política social y económica de Estado, al señalar las prestaciones a las que están obligados los poderes públicos en materia de servicios sociales y asistencia social; dentro de este capítulo cabe destacar el artículo 41 donde establece que los poderes públicos proclamarán un régimen de seguridad social con prestaciones sociales y asistencia en caso de necesidad y desempleo.

De igual forma, el artículo 9.2 del texto Constitucional dice que corresponderá a los poderes públicos promover las condiciones

para que la libertad e igualdad de los individuos y grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural.

En el marco jurídico comunitario, tiene especial relevancia el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, donde se establecen en los artículos 31 y 32 las competencias de la comunidad, destacando la asistencia social y servicios sociales y desarrollo comunitario. De igual forma la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en sus artículos 25 y 26 establece las competencias de las entidades locales, entre las que destacan la prestación de servicios sociales, promoción y reinserción social.

Por otro lado, la Ley 18/88 de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, en su artículo 6 recoge las prestaciones económicas para situaciones de emergencia y urgente necesidad en el área de servicios sociales, donde se regulan los criterios mínimos que deben completar las Ayudas de Emergencia Social, gestionadas directamente por Corporaciones Locales y funciones de los servicios sociales básicos; así mismo en su artículo 16 menciona que se establecerán servicios encaminados a proporcionar apoyo, prestaciones técnicas y de reinserción social a personas marginadas que se encuentren en situación de emergencia o extrema necesidad.

La Orden de 30 diciembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social en el área de servicios sociales, donde se regulan los criterios mínimos que deben contemplar las Ayudas de Emergencia Social, gestionadas directamente por las Corporaciones Locales.

En el Ayuntamiento de Sariegos se gestionan estas ayudas a través de la Diputación Provincial de León, CEAS La Magdalena. Es de sumo interés para esta entidad local complementar este tipo de ayudas para casos de emergencia y urgente necesidad, programando una línea de ayudas que vengan a complementar las ya existentes y que estén dotadas, en la gestión, de mayor premura y rapidez para aquellos casos extremos, previos informes preceptivos o se valoren de forma conveniente complementar la ayuda procedente de uno u otro organismo.

#### Artículo 1º - Definición y finalidad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 párrafo primero de la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias relativas a las prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social en el Área de Bienestar Social en relación con los artículos 6 y 49 de la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se convocan por este Ayuntamiento dichas ayudas, entendidas como prestaciones no periódicas de naturaleza económica y subvencional destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, ordinarios o extraordinarios, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social.

#### Artículo 2º.- Régimen jurídico.

La convocatoria de estas ayudas se regirá, además de por las presentes bases, por la Orden de 30 de diciembre de 1994 por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas públicas, en lo que no se oponga a lo anterior, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, por el Decreto 126/2001, de 19 de abril, por el que se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales y Prestaciones Básicas que hayan de llevarse a cabo por Entidades locales, así como por el resto de legislación que resulte aplicable.

También se tendrán en cuenta las bases de ejecución del presupuesto de gastos para 2008 de este Ayuntamiento.

*Artículo 3º - Cuantía y financiación.*

El gasto total del expediente no podrá exceder de seis mil euros (6.000,00 €), con cargo a la Partida del presupuesto en vigor.

La cuantía en el caso concreto, se fijará en un límite de quinientos euros (500,00 €), pudiendo ser distribuida en dos ayudas y no superando en este caso el total de la cantidad citada.

En caso de hombre o mujeres solos/as con cargas familiares, la cuantía de la ayuda podrá ascender a seiscientos euros (600,00 €).

En las ayudas excepcionales de catástrofe colectiva, las dos cantidades precedentes podrán ser alteradas, incrementándose la partida correspondiente de forma proporcional, y siempre que exista financiación suficiente.

*Artículo 4º - Beneficiarios de las ayudas.*

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas:

\* Personas mayores de 18 años, excepto aquellas que tengan a su cargo a personas que dependan económicamente de ellas o sean huérfanas de padre y madre.

\* Que tengan la condición de vecino o vecina del municipio de Sariegos, debiendo estar empadronado con un mínimo de antelación de seis meses a la fecha de la solicitud.

\* Que se encuentren en situación de emergencia o urgente necesidad y siempre que el recurso mediante el cual se pretende resolver la situación sea adecuado para el fin perseguido y esté previsto en estas bases. Se considera situación de emergencia o urgente necesidad social a:

\* El trastorno sobrevenido de modo imprevisto en la situación socio-económica familiar como consecuencia de:

\* Alteración grave de las fuentes de ingresos de la unidad familiar por enfermedad, accidente, muerte, desempleo...

\* Acontecimientos fortuitos o catastróficos que ocasionen un grave deterioro de los bienes familiares básicos (vivienda, mobiliario...).

\* Variación imprevista de la composición familiar.

\* Las carencias básicas en el área de educación e instrucción, siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes y que tengan carácter complementario de procesos de inserción social o laboral.

\* La situación gravemente deficitaria relacionada con necesidades básicas para la supervivencia o para el normal desenvolvimiento en el entorno habitual tales como alimentos, vestido, prótesis, adaptación de la vivienda, etc.

\* Que en la unidad familiar concurren las circunstancias económicas:

- Unidades familiares de un solo miembro si su renta anual per cápita no excede del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), para cada ejercicio, según el IPREM vigente cada año, entendiéndose que el IPREM a tener en cuenta será el vigente en el momento de la solicitud de ayuda.

- Unidades familiares de más de un miembro si su renta bruta no excede del IPREM de los siguientes supuestos:

. 2 miembros IPREM + 25% del IPREM

. 3 miembros IPREM + 50% del IPREM.

. 4 miembros IPREM + 75% del IPREM

. 5 miembros IPREM + 100% IPREM

Si la necesidad obedece a un trastorno sobrevenido de modo imprevisto, la renta bruta de la unidad familiar en los tres meses anteriores al acontecimiento no podrá exceder del doble del IPREM.

A estos efectos se considera como unidad familiar a la persona o grupo de personas que residen habitualmente en el mismo espacio físico, cuyo número se comprobará con los datos del padrón, incluyéndose en aquella a:

. Cónyuges o parejas que acrediten su convivencia oficialmente.

. Hijos menores con excepción de los que, con consentimiento paterno, vivan de forma independiente.

. Hijos mayores de edad que residan con la familia.

. Otros familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad que convivan habitualmente en la familia y estén empadronados.

\* Que no existan o se hayan agotado todas las posibilidades de obtención de ayudas por otros cauces.

\* Que no hayan rechazado una oferta de empleo o curso de formación, así como aquellas actuaciones estipuladas por los servicios sociales encaminadas a la inserción laboral.

*4.1.- Supuestos excluidos:*

\* Las unidades que sean beneficiarias de otras ayudas públicas o privadas cuando con éstas se cubra el total de la necesidad, si bien podrán ser beneficiarios por la parte no cubierta.

\* Las unidades familiares que hayan resultado beneficiarias en ejercicios anteriores, si existe identidad de objeto y causa, sin perjuicio de prórroga.

\* Cuando la Ayuda por el mismo concepto se haya recibido ya desde la Diputación, y con ésta se atienda totalmente el estado de necesidad.

\* Personas que residan en centros de carácter social.

*Artículo 5º - Solicitudes y documentación.*

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariegos según modelo Anexo I y presentarla junto con la documentación en el Registro Municipal del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 28 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Junto a la solicitud, el interesado deberá presentar:

\* Fotocopia DNI/pasaporte.

\* En caso de que se actúe en representación de otro, fotocopia del DNI del representante y acreditación de dicha representación, mediante fotocopia del documento legal preceptivo.

\* Declaración de la renta del año anterior a la presentación de la solicitud, de aquellos miembros de la unidad familiar que estén obligados a declarar o certificación de la Agencia Tributaria. Si en este último caso se certifica la inexistencia de datos del solicitante y restantes miembros de la unidad familiar obligados a declarar, el solicitante deberá presentar declaración jurada de rendimientos económicos de la unidad familiar.

\* Certificados de empadronamiento y de convivencia del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar.

\* Certificado del INSS de que el solicitante y restantes miembros de la unidad familiar no perciben prestación alguna del sistema o, en caso contrario, la clase y la cuantía de lo que perciban.

\* Justificante del cobro de otras pensiones o prestaciones (Gerencia Territorial de Servicios Sociales, hijos a cargo, etc.).

\* Certificación del ECYL acreditando la situación de desempleo, así como los abonos de cualquier tipo de prestación o subsidio proveniente del mismo, del solicitante y de todos aquellos miembros de la unidad familiar que estén en situación de demandantes de empleo.

\* Declaración jurada de no poseer otro tipo de ingresos, rentas y bienes que los declarados en la solicitud.

\* Declaración jurada de que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se adjuntan son verdaderos y se ajustan a la realidad.

\* Si la situación de emergencia se hubiese originado por un trastorno sobrevenido de modo imprevisto, justificante de los ingresos habidos en los tres meses anteriores a su producción.

\* Cuando existan ayudas gestionadas por otros organismos para la misma finalidad que para la que se pide la ayuda, deberá presentarse copia tanto de la solicitud de la misma como de la resolución de concesión o denegación.

\* Cualquier otro documento que pudiera ser solicitado por los Servicios Sociales y que puedan coadyuvar a la valoración de la situación de emergencia o urgente necesidad social.

*Artículo 6.- Tipología de ayudas.*

Sobre el tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social, se establece la siguiente tipología de ayudas:

6.1.- Cobertura de gastos de alojamiento temporal ante siniestros o emergencia o alojamiento habitual.

Casuística: podrá solicitarse únicamente esta ayuda por personas en cuya vivienda se haya producido un trastorno grave sobrevenido de modo imprevisto en la economía familiar; siempre que haya tenido lugar en los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Documentación específica: además de la documentación general, en este supuesto será necesario presentar:

- Documentación acreditativa del siniestro o emergencia sobrevenida en el que conste la fecha en el que se ha producido.

- Copia del contrato de arrendamiento en el que debe constar el coste mensual del alquiler.

6.2.- Cobertura de necesidades básicas de subsistencia.

6.2.1.- Situaciones de grave o urgente carencia: estas se definen como las producidas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de un modo imprevisto acaecido, como máximo, a los 6 meses anteriores a la solicitud y tengan como destino gastos de:

- Hipoteca de vivienda.

- Mantenimiento de vivienda.

- Cuotas de seguridad social.

6.2.1.1.- Hipoteca de la vivienda.

Casuística: podrá solicitarse esta ayuda cuando no se pueda hacer frente a su pago por las causas enunciadas anteriormente.

Documentación específica: a la documentación general se deberá incorporar:

- Certificado bancario que acredite la cantidad mensual a abonar.

- Documento acreditativo del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción.

6.2.1.2.- Mantenimiento de vivienda.

Casuística: podrá solicitarse esta ayuda por quienes carezcan de medios económicos para hacer frente a los gastos de agua, luz o combustible.

Documentación específica: a la documentación general habrá que incorporar:

- Recibo abonado anteriormente a la producción del trastorno del concepto para el que se pide ayuda.

- Documento acreditativo del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción.

6.2.1.3.- Cuota de la Seguridad Social.

Casuística: podrá solicitarse esta ayuda cuando por las causas enunciadas a principio de este epígrafe no pueda hacerse frente al pago de las cuotas de la Seguridad Social.

Documentación específica:

- Documento acreditativo del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción.

- Certificado de la Seguridad Social acreditativo del importe de la cuota mensual.

6.2.2.- Necesidades primarias esenciales no cubiertas por los sistemas de protección social.

Éstas se definen como las carencias que no tienen cobertura, o sí, cubriendo sólo parte de su importe, por otros sistemas sociales, refiriéndose a: manutención, vestido y prótesis.

6.2.2.1.- Manutención y vestido (ropa personal o de la casa).

Casuística: podrá solicitarse esta ayuda por quien carezca de recursos económicos (salario, pensión o prestación económica de cualquier naturaleza) por el periodo que dure la tramitación del expe-

diente para su obtención o hasta que se reanude el pago de salarios en caso de huelgas laborales o impago de los mismos.

Documentación específica:

- Documentación acreditativa de solicitud de prestación económica o pensión al organismo competente, en su caso.

- Documentación acreditativa en situación de huelga o impago de salarios, en su caso.

6.2.2.2.- Prótesis.

Casuística: podrá solicitarse esta ayuda por quienes carezcan de medios económicos para hacer frente a este gasto y tengan informe técnico del especialista de la Red Pública de Salud que acredite la dificultad de desenvolvimiento o perjuicio en la salud por carencia de prótesis refiriéndose a oculares, auditivas, bucodentales, etc.

Documentación específica:

- Documentación acreditativa de solicitud y resolución de denegación aceptación parcial del coste de organismos que tengan recursos relacionados con este asunto.

- Un presupuesto en el que se especifique el tratamiento a seguir.

- Informe técnico del especialista de la Red Pública de Salud o de la Gerencia de Salud o Servicios Sociales u organismo que corresponda que acredite dificultad de desenvolvimiento o perjuicio en la salud por carencia de prótesis.

6.3.- Cobertura de gastos de adaptación funcional, reparación o instalación urgente y habilitación necesaria de la vivienda.

6.3.1.- Adaptación funcional.

Casuística: podrán solicitar esta ayuda las personas con minusvalía física o mayores de 65 años en cuyas viviendas existan barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento.

Documentación específica:

- Certificado acreditativo de la minusvalía expedido por la Gerencia de Servicios Sociales.

- Dos presupuestos de obra de dos proveedores distintas por los mismos conceptos.

- En caso de vivienda arrendada:

- Permiso escrito del arrendador para acometer la obra.

- Compromiso escrito del arrendador de no desalojar al arrendatario en cinco años.

6.3.2.- Reparaciones o instalaciones urgentes.

Casuística: podrán solicitar esta ayuda las personas en cuyas viviendas se hayan producido graves deterioros siempre que la acción que da lugar a la solicitud se haya producido en los seis meses anteriores a ésta.

Documentación complementaria:

- Dos presupuestos detallados de la reparación o instalación a realizar.

- Documentación acreditativa del daño producido en el que conste la fecha de producción.

- Compromiso escrito del arrendador de no desalojar al arrendatario en cinco años.

6.3.3.- Habilitación necesaria.

Casuística: podrán solicitar esta ayuda quienes carezcan en su vivienda habitual de los elementos o enseres básicos para hacerla mínimamente habitable.

Documentación:

- Además de la documentación general, para solicitar ayudas por este concepto habrá de adjuntarse a la solicitud:

- Un presupuesto del producto para el que solicita la ayuda.

6.4.- Rehabilitación y asistencia especializada urgente y necesaria.

Casuística: podrá solicitarse esta ayuda por quien necesite asistir a sesiones de rehabilitación o tratamiento especializado según informe técnico correspondiente de la Gerencia de Salud o Servicios

Sociales o del organismo que corresponda, acreditativo de su urgencia o necesidad y siempre que esta prestación no esté cubierta por los citados organismos.

La ayuda comprenderá el tratamiento en sí y/o los traslados necesarios.

Documentación específica:

- Informe técnico del especialista del SACL, Gerencia de Servicios Sociales, otros, diagnosticando la rehabilitación o asistencia especializada, su urgencia y necesidad.

- Presupuesto con indicación de duración y número de sesiones necesarias para el tratamiento.

- Compromiso del proveedor de facilitar en cada sesión o al final del tratamiento, una relación de sesiones a las que se haya asistido.

6.5.- Necesidades en las áreas de instrucción o educación.

Casuística: podrán solicitar estas ayudas quienes carezcan de medios para sufragarse gastos de:

- Transporte cursos oficiales de formación para el empleo.

- Libros de texto y material escolar.

Siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes.

Documentación específica:

- Documentación acreditativa de solicitud y de denegación o aceptación parcial del coste de organismos que cuenten con recursos para estos asuntos.

- En el caso de transporte: fotocopia del programa del curso e informe del Centro que lo imparte señalando días al mes en que se imparte, validez oficial del título que se expida y entidad que lo imparte.

- En el caso de libros y material: certificado del Centro en el que el interesado cursa sus estudios acreditativo de su matrícula y de los libros y material que necesita y un presupuesto.

6.6.- Necesidad de atención temporal institucionalizada.

Casuística: podrán solicitar esta ayuda quienes requieran de una atención institucional de carácter transitorio, sean menores, disminuidos físicos o psíquicos, ancianos, mujeres, drogodependientes u otros.

Documentación específica:

- Informe médico, judicial, etc., que justifique la necesidad del internamiento.

- Acreditación de la aceptación del internamiento por el Centro con indicación del coste por día de estancia.

6.7.- Deudas.

6.7.1.- Deudas contraídas por cualquiera de los conceptos señalados anteriormente.

Casuística: podrán solicitar este tipo de ayudas quienes fueran deudores por cualquiera de los conceptos anteriores siempre que se refieran a deudas contraídas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de forma imprevista en la economía familiar en los seis meses anteriores a la solicitud de la ayuda y siempre que se hayan dejado de efectuar los pagos como consecuencia del mismo.

Documentación específica:

- Documentación de reclamación de deuda por el acreedor.  
- Justificante del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción.

- Facturas, recibos, etc., del concepto impagado.

6.7.2.- Deudas con administraciones.

Casuística: podrá solicitar este tipo de ayudas quien sea deudor de Administraciones Públicas siempre que se refieran a deudas contraídas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de forma imprevista en la economía familiar en los seis meses anteriores a la solicitud de la ayuda y siempre que se hayan dejado de efectuar los pagos como consecuencia del mismo.

Documentación específica:

- Documentación acreditativa de reclamación de la deuda por la Administración.

- Documentación acreditativa de solicitud de condonación de deuda y resolución respectiva.

6.8.- Cualquier otra situación presentada previa valoración.

Artículo 7º- Plazo de presentación.

Dada la peculiaridad de esta ayuda donde se trata de responder a una situación social sobrevenida y que aparece de forma imprevi-

ble, el plazo de petición de ayudas de emergencia social estará permanentemente abierto durante el presente ejercicio económico, pudiendo de forma semanal presentar las solicitudes aquellas personas que se encuentren en situación de emergencia social; estas solicitudes serán resueltas en un plazo máximo de una quince días laborales. Así mismo, de forma semanal existirá una disposición total de la consignación que para estas ayudas exista; lo que no se consuma de forma semanal se acumulará en la semana siguiente y así sucesivamente a efectos de la siguiente resolución.

No obstante el abono de la ayuda estará supeditado a la existencia de consignación presupuestaria para el ejercicio 2008.

Artículo 8º - Eficacia de la ayuda.

El Ayuntamiento sólo concederá como máximo dos ayudas al año a cada persona o unidad familiar. En cualquier caso, los efectos de la ayuda se limitan estrictamente al contenido del acto o acuerdo correspondiente, sin que sus cláusulas o condiciones puedan proyectarse hacia el futuro.

Artículo 9º- Incompatibilidades.

La percepción de ayudas de emergencia social será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda, de entidades públicas o privadas, por la misma causa aducida en el mismo periodo.

Artículo 10º- Procedimiento para su concesión.

- Iniciación: recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente y en las presentes Bases, por parte del Ayuntamiento se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desestimada su petición, por resolución expresa.

- Ordenación e instrucción: completada o subsanada la solicitud en su caso, corresponderá a los Servicios Sociales (en este caso los asistentes sociales del Ceas de la Magdalena, de la Diputación Provincial de León) la valoración de las mismas y el informe social, sobre la concurrencia o no de la situación de emergencia o urgente necesidad social y la propuesta de concesión o denegación de la ayuda.

Previamente a la emisión del correspondiente informe-propuesta de los Servicios Sociales, se emitirá el oportuno certificado sobre la existencia y retención de crédito. Emitidos los informes a que hace referencia el apartado anterior, la Alcaldía Presidencia dictará la oportuna resolución, concediendo o denegando la ayuda solicitada, debiendo en este caso estar debidamente motivada.

La resolución de Alcaldía podrá conceder la totalidad o un porcentaje de la ayuda solicitada, según informen los Servicios Sociales.

La Alcaldía podrá modificar la resolución de la concesión de la ayuda, en los casos de alteración de las condiciones o de obtención concurrente de otras ayudas.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Sariegos podrá denegar la ayuda solicitada cuando, aun reuniendo el solicitante todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, se hubiere agotado la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 11º- Resolución y abono de la ayuda.

La resolución será dictada en un plazo máximo de quince días laborales desde que se formalice la solicitud. Una vez dictada ésta, el abono de la ayuda se satisfará en un plazo de 48 horas, siempre en función de las necesidades y liquidez de los fondos de Tesorería del Ayuntamiento de Sariegos, y podrá realizarse de una sola vez o mediante dos pagos fraccionados.

Con carácter general las ayudas se abonarán en la cuenta corriente del beneficiario, salvo que sus circunstancias sociales precisen de ingreso directamente al acreedor-proveedor u otros.

En caso de deudas contraídas el abono se realizará al acreedor.

En el caso de deudas de hipoteca de vivienda, se abonará en la cuenta en que el/la solicitante (deudor/deudora) tiene domiciliado el pago de la hipoteca.

Artículo 12º- Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) El cumplimiento del fin o actividad que motivó la concesión de la ayuda.

b) Acreditación o justificación ante el Ayuntamiento de Sariegos de la realización de la actividad subvencionada, y del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Sariegos a través de los Servicios Sociales (CEAS de La Magdalena).

d) Comunicar al Ayuntamiento de Sariegos la obtención de otras subvenciones o ayudas concurrentes, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.

e) Devolver las cantidades no justificadas.

f) Comunicar en el momento que se produzca cualquier cambio en las circunstancias que se tuvieron en cuenta en el momento de la concesión de la ayuda, lo que podrá dar lugar a la anulación o prorrata de la ayuda concedida.

Artículo 13º- Justificación, reintegro y control.

1.- El beneficiario de la ayuda, una vez otorgada o concedida la misma, deberá justificar plenamente la efectiva utilización para la finalidad que previamente determinó la concesión de la ayuda. Para ello deberá aportar factura original o fotocopia compulsada del gasto efectuado en un plazo máximo de 15 días a partir de la realización del gasto. En cualquier caso dichas justificaciones deberán aportarse antes del 31 de diciembre del año en curso.

2.- Si la utilización por el beneficiario de la subvención o ayuda concedida no hubiera sido realizada efectivamente sobre la finalidad prevista, el Ayuntamiento de Sariegos exigirá que los fondos recibidos sean reintegrados a la Hacienda Municipal, produciéndose el mismo efecto para quien le fuera concedida una subvención o ayuda, cuando no hubiera cumplido los requisitos que determinaban su otorgamiento.

3.- Procederá el reintegro de la ayuda o subvención en los casos siguientes:

a) La obtención de la misma sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de las condiciones impuestas.

c) Incumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida la subvención.

d) Incumplimiento de las obligaciones de justificar.

4.- El procedimiento de reintegro de la ayuda o subvención será el siguiente:

a) El procedimiento se iniciará bien de oficio, a iniciativa de los Servicios Sociales o de la Intervención Municipal, o de la formulación de una denuncia.

b) En la tramitación del procedimiento se concederá al interesado un plazo de audiencia de quince días.

c) Finalizado el plazo de audiencia, la Alcaldía Presidencia, previos los informes oportunos, dictará resolución, acordando la procedencia o no del reintegro.

Artículo 14º- Régimen de infracciones y sanciones.

1.- Constituyen infracciones administrativas en materia de ayudas o subvenciones las siguientes conductas, cuando en ellas intervenga dolo, culpa o simple negligencia:

a) La obtención de subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieren impedido o limitado.

b) La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida, siempre que no se haya procedido a su devolución sin previo requerimiento.

c) El incumplimiento, por razones imputables al beneficiario, de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.

d) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos.

2.- Serán responsables de las infracciones los beneficiarios o, en su caso, las entidades o personas colaboradoras que realicen las conductas tipificadas.

3.- Las infracciones se sancionarán mediante multa hasta del triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

Asimismo, la autoridad sancionadora competente podrá acordar la imposición de las sanciones siguientes:

a) Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvención del Ayuntamiento de Sariegos.

b) Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con el Ayuntamiento de Sariegos.

La multa pecuniaria será independiente de la obligación de reintegro contemplado en el artículo anterior.

Artículo 15º- Recursos.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que las dictó en el plazo de un mes o contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en dos meses, computados los plazos, en ambos casos, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL

D./Dª ..... con DNI nº ..... y domicilio en ..... C/ ..... CP ..... en calidad de (1) ..... de (2) ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ..... CP ..... localidad ..... Tfno.: .....

Expone:

Que creyendo reunir -en su persona o en la persona de su representado- los requisitos establecidos en las Bases para la concesión de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social 2008

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta y, tras cumplimentarse los trámites que sean preceptivos, le sea concedida la cantidad total de ..... € para destinarla a los siguientes conceptos:

1º ..... (..... €)

2º ..... (..... €)

3º ..... (..... €)

4º ..... (..... €)

A tal fin declara:

1. Que, además del interesado, la unidad de convivencia está integrada por los siguientes miembros (3):

.....

.....

.....

.....

2. Que los rendimientos económicos de la unidad de convivencia son los que se reflejan en la documentación que se acompaña a la presente solicitud, no habiendo recibido otros ingresos o rentas que los consignados en la misma.

3. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

4. Que para el/los mismo/s concepto/s para los que se solicita la ayuda:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención o ayuda económica de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y/o recibido las subvenciones o ayudas que a continuación se relacionan:

Entidad	Concepto	Importe solicitado	Importe concedido
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.



Los artículos 25 a 28 de la mencionada Ley 7/85, dan también competencia al municipio para promover la prestación de servicios sociales. El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 24 y siguientes reconocen a las entidades locales la capacidad para otorgar ayudas.

El artículo 11 de la Ley citada, determina como elementos esenciales del municipio, además del territorio sobre el que el Ayuntamiento ejerce sus competencias, la población y la organización.

La población, por tanto, dará contenido y legitimará la propia existencia del municipio, dado que, sin ésta, el municipio perderá su sustantividad, suponiendo incluso una de las causas de su supresión según se recoge en el artículo 13 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Las presentes bases, por tanto, se redacta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de planificación o programación, reconocidas en el artículo 4 de la Ley 7/85 y artículo 20 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

El otorgamiento de estas ayudas se realizará atendiendo Ley de 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y concretamente en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 y 17 de la citada norma.

Independientemente de que las competencias generales corresponden a la Comunidad Autónoma y al Estado, este Ayuntamiento no obstante, no puede permanecer impasible ante la situación, por lo que considera oportuno establecer medidas propias de fomento de la natalidad.

Por tanto, conscientes de que la natalidad es un beneficio para todos, conscientes de la necesidad de establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de este territorio, pretendiendo con la presente normativa la regulación del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de Ayudas que el Ayuntamiento de Sariegos concede por nacimiento o adopción de hijos a partir del 1 de enero de 2008.

Esta ordenanza se redacta al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### *Artículo 2.º.- Objeto y naturaleza.*

Es objeto de la presente norma regula las condiciones y régimen jurídico aplicable al procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las ayudas para el fomento de la natalidad y el empadronamiento en el Ayuntamiento de Sariegos, a través del procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones.

En cuanto a la naturaleza, la ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

#### *Artículo 3.º.- Cuantía de las ayudas.*

Las subvenciones se concederán conforme el siguiente baremo:

1- Se establece una subvención de 300,00 € por nacimiento o adopción de menor, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

2- Por cada hermano que tenga menores de 18 años, se aumentará la subvención en 50,00 €.

3- Se establece un incremento de 100,00 € si padece algún tipo de discapacidad el menor nacido o adoptado.

A los efectos de la presente línea de ayudas, la adopción de un menor tendrá la misma consideración que el nacimiento.

Las ayudas contempladas en los puntos anteriores del presente artículo, se considerarán como ayudas únicas, efectuándose el pago por una sola vez. Con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

#### *Artículo 4.º.- Beneficiarios.*

1.- Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del menor, ya sean casados, parejas de hecho o familias monoparentales, titulares del libro de familia, en el que figure registrado el nacimiento o

adopción de éste. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor, será este el único beneficiario.

2.- Así mismo, tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del libro de familia que convive con el menor que motiva esta prestación tanto en los casos de nulidad, separación o divorcio, como en los caso de familias monoparentales o uniones de hecho.

3.- En el caso de progenitores separados de hecho, pero que todavía no dispongan de la correspondiente sentencia de separación, el Alcalde podrá requerir al solicitante que aporte documentación justificativa de dicha situación, e incluso, si lo considerase necesario, podrá requerir de los servicios sociales municipales que elaboren informe sobre dicho extremo.

4.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados de total o parcialmente de la patria potestad del menor o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

5.- En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de la solicitud de la ayuda.

6.- Los extranjeros empadronados en el municipio de Sariegos serán beneficiarios de esta ayuda siempre que lo soliciten, cumplan lo establecido en esta Ordenanza y las determinaciones, requisitos y condiciones establecidas en la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España, legislación modificadora, complementaria y de desarrollo de la misma. Y los requisitos establecidos en las presentes bases.

#### *Artículo 5.º.- Compatibilidad.*

La percepción de estas prestaciones será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por otras Administraciones públicas.

#### *Artículo 6.º.- Requisitos para la obtención de la ayuda.*

El beneficiario o beneficiarios de la ayuda, además de los requisitos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, deberán cumplir las siguientes condiciones:

1- Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención en el momento de la solicitud que residan en el municipio con carácter efectivo y acreditados los progenitores o adoptantes beneficiarios, que figuran en el libro de familia en el Ayuntamiento de Sariegos y al menos uno de ellos deberá contar con una antigüedad de seis meses de forma ininterrumpida, al hecho que motiva la petición de ayuda. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia.

2- Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias en el apartado anterior residuen en el municipio y que, en todo caso, el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en el municipio y domicilio de los beneficiarios. En el caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la resolución judicial sea inscrito en el padrón, asimismo, en el domicilio del adoptante. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

3- Acreditar en el modo dispuesto en el artículo 9 que la unidad familiar constituida tiene la intención de residir dentro del término municipal y seguir empadronados, tanto ellos como el/los niños/as durante un periodo mínimo de dos años a contar desde el nacimiento o la adopción que da lugar al reconocimiento de la prestación.

En el caso de nulidad, separación o divorcio de los progenitores o adoptantes será el titular de la custodia el que debe acreditar el cumplimiento de estos requisitos señalados en los apartados anteriores.

El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en cualquiera de los núcleos de población de este municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento recabando los informes que procedan.

4- En el caso de que los progenitores se encuentren separados o divorciados, lo deberán acreditar con copia de la sentencia de separación o divorcio. La ayuda se concederá a favor de aquel progenitor que tenga concedida la guardia y custodia del menor. En el caso de

ser compartida la ayuda se distribuirá al 50% entre los progenitores.

5- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

6- En el caso de familias monoparentales, deberán acreditar esta circunstancia entendiendo por familia monoparental, aquel supuesto en que el menor convive exclusivamente con uno de los padres, tanto en casos de viudedad, separación, divorcio, como aquellos supuestos en que el menor haya sido reconocido por uno de los progenitores (no se entenderá por familia monoparental aquella en la que convivan dos miembros de una pareja).

7- Podrán solicitar la ayuda económica aquellos menores que cumplan los requisitos de empadronamiento y nacidos desde el 1 de enero de 2008.

8- En todos aquellos casos y situaciones especiales que pudieran plantearse, y que no estuvieran previstos en la presentes bases, el Alcalde- Presidente, después de solicitar la documentación e informes que considerase necesarios adoptará la resolución que proceda.

9- Los requisitos necesarios para ser beneficiarios de las ayudas de natalidad, habrán de mantenerse durante los dos años siguientes a la resolución por la que se conceda la misma, siendo comprobado de oficio por esta Administración esta circunstancia, pudiendo solicitar el reintegro de la subvención, si no se cumple con este compromiso.

10- No podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención regulada en estas bases, las personas en quienes concurren algunas de las circunstancias que se establecen en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

#### *Artículo 7º.- Cumplimiento de obligaciones económicas.*

Para ser beneficiario de la ayuda se deberán de cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al nacimiento o adopción y estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Local del municipio de Sariegos, circunstancia que será apreciada de oficio por esta Administración.

#### *Artículo 8º.- Plazo de solicitud.*

1.- Las solicitudes correspondientes se presentarán por escrito, en el modelo que determine el Ayuntamiento de Sariegos, en el Registro General de la Corporación, junto con la documentación señalada en el artículo 9, en el plazo de tres meses siguientes a partir del día siguiente al nacimiento, o en el caso de adopción a partir del día siguiente a su inscripción en el libro de familia.

2.- Los menores nacidos o adoptados desde el 1 de enero de 2008, tendrán un plazo de solicitud de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3.- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados en la forma prevista en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### *Artículo 9º.- Documentación.*

1.- Se formularán las solicitudes en el modelo oficial que figura como Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sariegos (calle Las Barreras, 45; C.P.: 24121, Sariegos), sin perjuicio de lo que dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, junto con la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. del/os beneficiario/s.
- Fotocopia del Libro de Familia, o certificado de la inscripción registro civil.
- En caso de adopción, fotocopia compulsada del acto judicial de la adopción del menor.

- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio, copia compulsada del convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

- En el caso de uniones de hecho, certificado del registro de uniones de hecho competente, bien de su constitución o de su extinción.

- Las familias monoparentales acreditarán la convivencia a través de certificado de empadronamiento.

- Se facilitará un número de Cuenta Corriente bancaria donde se efectuará el ingreso de la ayuda.

- Declaración Jurada o promesa de que, salvo causa justificada, la unidad familiar constituida tiene intención de residir dentro del término municipal de Sariegos durante un periodo mínimo de dos años a contar desde el nacimiento o adopción.

- Declaración Jurada según modelo normalizado (Anexo II; cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario según artículo 13 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones).

2.- La acreditación del empadronamiento con expresión de la antigüedad ininterrumpida se realizará de oficio por el propio Ayuntamiento, sin necesidad de que el solicitante deba adjuntarlo a la solicitud.

3.- El Ayuntamiento comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos señalados en el artículo 6 de la ordenanza.

#### *Artículo 10º.- Subsanación y mejora de la solicitud.*

Si la solicitud y documentación que debe aportarse no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente norma, o su contenido resultase insuficiente, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### *Artículo 11º.- Plazo de resolución y órgano competente.*

1.- El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente normativa será de tres meses. Finalizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado.

2.- La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competirá a la Alcaldía. No obstante el titular del citado órgano podrá delegar competencia en la Junta de Gobierno Local.

3.- Contra la resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

#### *Artículo 12º.- Revocación de ayudas.*

La concesión de la subvención podrá ser revocada por el órgano competente para su otorgamiento, en caso de que, previa audiencia al beneficiario, no se consideren justificados o acreditados convenientemente las razones alegadas por los beneficiarios para dejar de residir en el término municipal de Sariegos, antes de que transcurra el plazo definido en el artículo 6 B) de esta ordenanza. En caso de revocación, los beneficiarios estarán obligados a reintegrar la subvención otorgada con los intereses de demora correspondientes.

#### *Artículo 13º.- Responsabilidades*

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

#### *Artículo 14º.- Régimen jurídico.*

La normativa que regula la concesión de ayudas a la natalidad es la propia Ordenanza. Para lo no previsto en la misma, se tendrá pre-

sente la normativa administrativa reguladora de régimen local, y de procedimiento administrativo que sea aplicable a las entidades locales y en su defecto, de carácter general y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006.

Artículo 15.º.- *Infracciones y sanciones.*

Serán las establecidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006.

Disposición Final

La presente ordenanza entrará en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, una vez publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y esta normativa afectará en adelante a todas las solicitudes que se presenten referidas a nacimientos o adopciones sucedidos en el municipio desde el 1 de enero de 2008, en tanto en cuanto no se modifique, su vigencia será indefinida y su derogación exigirá acuerdo expreso adoptado por el órgano competente.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

\*\*\*

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO O HIJA

Datos del causante (recién nacido/a o adoptado/a)

Nombre y Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción(1)
Lugar que ocupa entre el número de hermanos	Parto único Parto múltiple	Discapacitado: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

(1) En los casos de adopción fecha de inscripción en el Libro de Familia

Datos de los progenitores/ adoptantes

Padre. Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	Nacionalidad	D.N.I. / N.I.E.
Empadronamiento en Sariegos SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Madre. Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	Nacionalidad	D.N.I. / N.I.E.
Empadronamiento en Sariegos SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Domicilio familiar	Localidad	Teléfono	C.P. Provincia

Situación de los progenitores

Matrimonio  Separación/ Divorcio  Uniones de hecho  Monoparental

Datos bancarios

Código Bancario	Código Sucursal	Código Control	Número de Cuenta

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y me comprometo a cumplir las obligaciones previstas en estas bases. SOLICITO me sea concedida la Ayuda Económica de Pago Único por el nacimiento/adopción de mi hijo o hija

En ..... a ..... de ..... de 200 .....

Firma del Padre

Firma de la Madre

En ningún caso se desvirtuarán estos datos a otros fines ni se entregarán a terceras partes, de acuerdo con el principio de protección de datos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS

Reverso del Anexo I Documentación

Se presentará la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. del/os beneficiario/s.

Fotocopia del Libro de Familia, o certificado de la inscripción registro civil.

En caso de adopción, fotocopia compulsada del acto judicial de la adopción del menor.

En los supuestos de nulidad, separación o divorcio, copia compulsada del convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

En el caso de uniones de hecho, certificado del registro de uniones de hecho competente, bien de su constitución extinción.

Las familias monoparentales acreditarán la convivencia a través de certificado de convivencia.

Copia del contrato de compraventa o contrato de arrendamiento de la vivienda.

Declaración jurada de los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de la ayudas a la natalidad del Ayuntamiento de Sariegos según modelo normalizado (Anexo II).

\*\*\*

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN JURADA SOBRE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA AYUDAS A LA NATALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS (ART. 13.2 DE LA LEY 38/2003, 17 NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES)

D./Dña ..... con DNI ..... como madre y D ..... con DNI ..... como padres del niño/a .....

Declaramos bajo su responsabilidad: (Atendiendo al artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para acceder a las ayudas a la natalidad convocadas por el Ayuntamiento de Sariegos, declaro:

1º.- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2º.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, estar sujeto a la intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No haber dado lugar, por causa de las que hubiera sido declarados culpables a la resolución firme de cualquier contrato firmado con la administración.

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

5.- Estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Local del municipio de Sariegos.

Lo firmamos en ..... a ..... de ..... 200 .....

Firma del padre

Firma de la madre

SR.ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS

8365

VILLAQUILAMBRE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho (29/09/2008), ha sido aprobado el proyecto Básico y de Ejecución de las obras de ampliación del ayuntamiento de Villaquilambre (León), redactado por la Arquitecta Belén Martín-Granizo López.

El expediente queda sometido a información pública en el negociado de contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre, en horario de 09:00 a 14:00, por el plazo de veinte (20) días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación, por escrito, de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villaquilambre, 29 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

8445

12,00 euros

\*\*\*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho (29/09/2008), ha sido aprobado proyecto de obra de la "Ampliación de las instalaciones deportivas y ur-

banización en el C.R.A de Navatejera (León)", redactado por la Arquitecta Belén Martín-Granizo López.

El expediente queda sometido a información pública en el negociado de contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre, en horario de 09:00 a 14:00, por el plazo de veinte (20) días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación, por escrito, de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villaquilambre, 29 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

8446

12,00 euros

### BERCIANOS DEL PÁRAMO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de septiembre de 2008, aprobó el proyecto técnico relativo a la obra de "Ampliación de pontón en carretera de acceso a Villar del Yermo desde la CL-621 y ampliación de tubería", incluida en el Plan Complementario del Fondo de Cooperación Local de 2008 y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 30.000,00 €; y a través del presente se anuncia que dicho proyecto se somete a exposición pública en la Secretaría Municipal, por plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse alegaciones por parte de los interesados. Se hace constar que en caso de que no se presente ninguna se entenderá definitivamente aprobado dicho proyecto.

Bercianos del Páramo, 24 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

8369

3,60 euros

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos al Presupuesto General municipal del presente ejercicio, con los siguientes importes:

Expediente n.º 01/2008: El importe total del mismo es de 92.955,00 euros y comprende suplementos de crédito por importe de 40.013,00 euros y concesión de créditos extraordinarios por importe 52.942,00 euros, financiándose con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior y con nuevos ingresos.

De conformidad con el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, en relación con el artículo 20.1 del mismo texto legal, el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal en horario de oficina, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Considerándose definitivamente aprobado el expediente si en el plazo de exposición pública que se anuncia no se hubiesen presentado reclamaciones.

Bercianos del Páramo, 24 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

8370

### SANTIAGO MILLAS

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2008 ha aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por tránsito de animales y tenencia de perros correspondiente al ejercicio 2008:

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los referidos padrones en el Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y que se en-

tenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin notificar su resolución.

-Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses si la resolución es presunta.

Santiago Millas, 2 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Gumersino Castro Otero.

8387

4,40 euros

### PALACIOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2008 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, mayores ingresos y bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Gastos de personal	138.486,43	147.661,43
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	220.276,00	232.701,00
4	Transferencias corrientes	54.150,25	65.347,25
7	Transferencias de capital	36.319,10	32.546,10

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
4	Transferencias corrientes	258.650,00	271.075,20
8	Remanentes Tesorería		16.639,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Palacios del Sil, 23 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Orlando López Martínez.

8371

## Mancomunidades de Municipios

### ESLA-BERNESGA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta Mancomunidad de 28 de julio de 2008 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

##### Fundamento legal

##### Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 a 19 de R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece la tasa por "Recogida de Basura y Residuos sólidos urbanos" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R., D. Ley 2/2004.

**Artículo 2º.-**

La recogida de basuras y residuos sólidos urbanos es un servicio municipal, de conformidad con la prescripciones vigentes, explotándose por cuenta de la Mancomunidad.

**Artículo 3º.-**

Por el carácter higiénico sanitario del servicio, es obligatoria la aplicación de esta tasa y ninguna persona física o jurídica, quedará eximida de la exacción.

*Obligación de contribuir*

**Artículo 4º.-**

1.- Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos de desperdicios de alimentación y generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como aquellos que no tengan la clasificación de peligrosos y que por su naturaleza, composición o volumen, puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

2.- Obligación de contribuir: Nace con la prestación del servicio por tener condición de obligatorio y general, entendiéndose utilizado por los titulares de las viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio mancomunado, independiente de que la vivienda o local está habitado u ocupado habitualmente, siendo suficiente con que sea habitable.

3.- En las viviendas nuevas o reparadas nacerá la obligación de pagar la tasa desde que finalice el plazo de la licencia de obras y a falta de este, a los seis meses siguientes a la fecha de concesión de la licencia.

4.- Sujetos pasivos: La tasa recae sobre las personas que sean titulares de las viviendas o locales en donde se preste el servicio, sin perjuicio de éstos a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

**Artículo 5º.- Recogida de basura y residuos sólidos urbanos**

1.- La recogida de basura y residuos urbanos, se realizará mediante contenedores en la vía pública.

2.- Al objeto de favorecer la recogida selectiva de residuos urbanos, los contenedores situados en la vía pública, admitirán cuatro tipo de residuos:

- a/ basura domiciliaria
- b/ envases ligeros
- c/ papel y cartón
- d/ vidrio

3.- Formas de uso.

A.- con carácter general la basura domiciliaria se depositarán en los contenedores verdes. Dentro de estos contenedores sólo se depositarán los restos de desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y siempre en bolsas cerradas.

B.- Con carácter general, los envases ligeros se depositarán en contenedor amarillo. Dentro de estos contenedores sólo podrán depositarse latas, bricks y plásticos. No podrán depositarse en su interior sprays, latas de aceite y latas de pintura que, al tratarse, en todos los casos de residuos peligrosos, deberán llevarse a un punto limpio o gestor autorizado.

C.- Con carácter general, el vidrio se depositará en contenedor verde (tipo iglú). En su interior habrá de depositarse las botellas y los botes de cristal, evitando introducir bombillas, fluorescentes, así

como espejos, bolsas de plástico y tapas o tapones procedentes de los frascos y botellas.

D.- Con carácter general, el papel y el cartón se depositarán en contenedor azul. Dentro de estos contenedores sólo podrán depositarse restos de papel, periódicos, revistas, libros, libretas, cartón plegado, etc., evitando introducir papel de calco, papel manchado de restos orgánicos, papel plastificado, papel de aluminio y bolsas de plástico.

4.- Sólo se autorizarán los contenedores para los residuos autorizados. Igualmente no podrán depositarse en los mismos residuos líquidos. Queda expresamente prohibido el abandono de residuos fuera de los contenedores, salvo condiciones excepcionales que hagan imposible su depósito en el interior y siempre y cuando las condiciones climatológicas lo permitan.

5.- No se depositará en el contenedor ningún material en combustión.

*Bases y tarifas*

**Artículo 6º.-**

1º.- Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en las siguientes tarifas:

a/ viviendas de carácter familiar: 70,00 euros anuales; 35,00 euros semestrales;

b/ comercios, tiendas de comestibles, locales profesionales, tabernas, bares, cafeterías, talleres de reparación, gasolineras sin mas instalaciones: 120,00 euros anuales; 60,00 euros semestrales

c/ restaurantes, bodegas-restaurantes, wiskerías, pubs, discotecas, áreas de servicio e industrias en general: 200,00 euros anuales; 100,00 euros semestrales por cada contenedor.

2º.- El pago de la cuota se realizará con carácter semestral.

**Artículo 7º.-**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo Estado, Comunidad Autónoma y Provincia, a la que pertenece esta Mancomunidad, por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2.- Serán igualmente de aplicación las exenciones y bonificaciones de tributos locales comprendidas en las disposiciones de rango de ley, que no sean de Régimen Local.

*Administración y cobranza*

**Artículo 8º.-**

1.- Anualmente se formará un padrón en el que figuraran los contribuyentes y sus respectivas cuotas liquidadas por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por plazo de quince días a efectos de que pueda examinarse y presentarse reclamaciones. El trámite de exposición pública será anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados.

2.- Transcurrido el plazo de exposición pública, la Mancomunidad resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes. Caso de que durante el período de exposición no se hubiera presentado ningún reclamación, se entenderá el padrón cobratorio aprobado definitivamente sin necesidad de adoptarse nueva resolución.

**Artículo 9º.-**

Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta del padrón, con expresión de:

a/ los elementos esenciales de la liquidación,

b/ los medios de impugnación que deben ser ejercidos, con indicación de los plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos,

c/ lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

**Artículo 10º.**

Las bajas deberán cursarse por escrito, antes del último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación, seguirán sujetos al pago de la exacción.

**Artículo 11º.-**

La tasa por prestación del servicio de recogida de basura y Residuos sólidos urbanos se devengará con referencia al uno de enero de cada año, será irreductible y será exigida anualmente en dos pagos semestrales, salvo que la obligación de contribuir se hubiera producido por un periodo menor, en cuyo caso devengará la parte proporcional computada por meses.

**Artículo 12º.-**

La recaudación tanto en período voluntario como ejecutivo, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

**Partidas fallidas****Artículo 13º.-**

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación.

**Defraudación y penalidades****Artículo 14º.-**

1.- **Infracciones leves.-** Tendrán la consideración de infracciones leves las siguientes:

- El depósito de basuras conteniendo residuos líquidos o susceptibles de licuarse.
- Depositar las bolsas de basura fuera de los contenedores, salvo que las condiciones excepcionales que hagan imposible su depósito en el interior.
- La manipulación de residuos en la vía pública.
- Modificar la ubicación de los contenedores sin autorización de la Mancomunidad.
- Depositar residuos fuera de los horarios establecidos al respecto o no disponerlos en los lugares establecidos al respecto.
- Obstaculizar con cualquier tipo de medio el acceso a los espacios establecidos para la colocación de los contenedores.

2.- **Infracción graves.-** Se considerarán infracciones graves las siguientes:

- Depositar residuos orgánicos a granel en los contenedores o no catalogados como residuos urbanos.
- Depositar dentro de los contenedores materiales en combustión, escombros u objetos metálicos que pueden poner en peligro el sistema mecánico de los vehículos de recogida y de los propios contenedores

**Sanciones****Artículo 15º.-**

a/ En caso de infracciones leves, multa hasta 750,00 €.

b/ En caso de infracciones graves, multa de 751,00 a 1.500,00 €.

**Artículo 16º.- Procedimiento sancionador**

1.- Las sanciones establecidas en el artículo anterior sólo podrán imponerse tras la sustanciación del correspondiente expediente sancionador, iniciándose mediante acuerdo del órgano competente para su resolución, donde se recogerán los hechos imputados, dando traslado al interesado para que en el plazo no superior a 15 días alegue cuanto considere conveniente. Transcurrido el plazo y una vez informadas las alegaciones, se dictará resolución por la que se pone fin al expediente

2.- La prescripción de las sanciones se producirán en los siguientes plazos:

- Sanciones impuestas por infracciones leves: prescriben en un año, a contar desde la comisión del hecho sancionable.
- Sanciones impuestas por infracciones graves: prescriben a los dos años, desde la comisión del hecho sancionable.

**Particularidades****Artículo 17º.-**

Quedarán expresamente excluidos de la prestación de este servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos:

- a/ materiales de construcción y escombros,
- b/ cadáveres de animales,
- c/ residuos procedentes de empresas químicas,
- d/ resto de poda y jardinería.

**Vigencia****Artículo 18º.-**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del primero de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Juzgado de lo Contencioso de León.

Palanquinos, 25 de septiembre de 2008.-El Presidente, Joaquín Pérez Morala. 8388

\* \* \*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta Mancomunidad de 28 de julio de 2008 sobre la aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de limpieza viaria, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA POR ESTA MANCOMUNIDAD A LAS ENTIDADES LOCALES PERTENECIENTES A LA MISMA

**Artículo 1º.- Concepto, fundamento y naturaleza**

1º.- De conformidad con lo establecido en el art. 41 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad, establece el precio público que se regula en esta Ordenanza por la prestación del servicio de limpieza viaria en todos los municipios de la Mancomunidad, por medio del camión barredora.

2º.- Los servicios que dan fundamento a este precio público consisten en la limpieza viaria de las localidades de los municipios integrantes de la Mancomunidad, con la maquinaria y personal propios de la misma.

3º.- De conformidad con lo que determina el art. 2.2. del RDL 2/2004, este precio público tiene naturaleza de ingreso o recurso de Derecho Público y para su cobranza la Mancomunidad ostenta las prerrogativas establecidas para la Hacienda del Estado.

**Artículo 2º.- Servicios a prestar**

1/ Como principio general únicamente se prestará el servicio de limpieza viaria en las distintas localidades de la Mancomunidad, con camión barredora

**Artículo 3º.- Manejo del camión barredora**

1.- La prestación del servicio de limpieza viaria con el camión barredora solo podrá ser prestado por personal que tenga suscrito contrato con la Mancomunidad.

**Artículo 4º.- Obligados al pago**

Están obligados al pago de este precio público los Ayuntamientos y entidades locales que soliciten la prestación de los servicios definidos en el artículo 2º.

**Artículo 5º.- Importe del precio público**

1.- El importe del precio público que se regula en esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio, de conformidad con el estudio de costes realizado.

2.- Todos los Ayuntamientos tienen derecho, de forma gratuita, sin coste adicional alguno, a dos barridos completos de todas las localidades del municipio, a realizar durante los meses de marzo-abril y septiembre-octubre en las fechas fijadas por la Mancomunidad, oídos previamente los Ayuntamientos, con cargo al presupuesto de la Mancomunidad.

3.- Cualquier otra prestación del servicio, no incluida en el apartado 2 de este artículo, se aplicará la siguiente tarifa:

- Limpieza viaria: 50.00 € hora, más combustible.

Este precio se computará por hora o fracción de hora efectiva empleada en la prestación del servicio, entendiéndose aquella desde la llegada del camión a la localidad, la duración del barrido, descarga de la barredora y limpieza del camión barredora.

Si durante el ejercicio económico se incorporase al servicio algún otro tipo de vehículo, maquinaria, o accesorio, para mejora o prestación de otros servicios, el precio público, previo estudio económico, se fijará por la Asamblea de Concejales.

*Artículo 6º.- Administración y cobro del precio público*

1.- Descontados los dos barridos obligatorios, por la Mancomunidad, la obligación del pago del precio público nace con la solicitud y la efectiva prestación del servicio en la forma prevista. La solicitud deberá formularse al Presidente de la Mancomunidad, haciendo constar clase de servicio a prestar, localidades a las que afecta, días previstos de duración y demás circunstancias que justifiquen la petición.

2.- La competencia para la concesión de la prestación del servicio es del Presidente de la Mancomunidad.

3.- La liquidación del precio público se realizará una vez finalizado el servicio, por la Secretaría Intervención, previa declaración firmada por el conductor del camión, con expresión de los servicios prestados, número de días u horas de utilización, y con la firma conforme de personal o cargo autorizado por el Ayuntamiento o entidad local.

4.- Las liquidaciones practicadas serán aprobadas por el Presidente de la Mancomunidad y se comunicarán a las entidades locales interesadas, para que durante el plazo de quince días realicen el ingreso y puedan presentar, en su caso, las alegaciones o reparos que estimen procedentes. Las alegaciones o reparos no interrumpirán el periodo de cobro.

5.- El Presidente de la Mancomunidad no autorizará la prestación de los servicios previstos en esta Ordenanza, si el Ayuntamiento o entidad local solicitante tiene alguna deuda pendiente por este concepto con la Mancomunidad.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las deudas que por este precio público pudieran producirse se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber realizado las gestiones oportunas.

*Disposición final*

La presente ordenanza, aprobada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión de 28 de julio de 2008, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Juzgado de lo Contencioso de León.

Palanquinos, 25 de septiembre de 2008.-El Presidente, Joaquín Pérez Morala.

\* \* \*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el

Acuerdo plenario provisional de esta Mancomunidad de 28 de julio de 2008 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la cesión de máquina retroexcavadora, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA CESIÓN DE LA MAQUINARIA DE ESTA MANCOMUNIDAD PARA OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PERTENECIENTES A LA MISMA**

*Artículo 1º.- Concepto, fundamento y naturaleza*

1.- De conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece el precio público que se regula en esta Ordenanza, por la prestación de servicios con la cesión de la maquinaria de esta Mancomunidad para la realización de obras y servicios por los Ayuntamientos y Juntas Vecinales, pertenecientes a esta Mancomunidad.

2.- Los servicios que dan fundamento a este precio público consisten en la cesión de la maquinaria y personal capacitado para su funcionamiento, con motivo de la realización de obras y servicios por los Ayuntamientos y Juntas Vecinales. La maquinaria con la que se prestan estos servicios es la que se detalla en la tarifa del artículo quinto.

Igualmente podrán acogerse a este servicios cualquier otra entidad local siempre que tenga suscrito convenio de colaboración con esta Mancomunidad.

3.- De conformidad con lo que determina el artículo 2.2 de la Ley 39/88 este precio público tiene naturaleza de ingreso o recurso de derecho público y para su cobranza la Mancomunidad ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

*Artículo 2º.- Obras y servicios a prestar*

1.- Como principio general, únicamente se podrá ceder la maquinaria, para obras consideradas menores, y realizadas directamente por Administración.

2.- Se hacen constar expresamente las siguientes: ayudas de apoyo a incendios e inundaciones; limpieza y reparación de caminos y cunetas; derribos por ruinas inminentes a ejecutar por los Ayuntamientos.

*Artículo 3º.- Manejo de la maquinaria*

1.- La maquinaria únicamente podrá ser manejada o conducida por personal que tenga suscrito contrato con la Mancomunidad.

*Artículo 4º.- Obligados al pago*

Están obligados al pago de este precio público los Ayuntamientos y entidades locales menores que soliciten la prestación de los servicios definidos en el artículo anterior.

*Artículo 5º.- Importe del precio público*

1.- El importe del precio público que se regula en esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio, de conformidad con el estudio de costes realizados.

2.- Tarifas:

- Retroexcavadora: 25,00 € por hora más combustible.

Este precio se computará por hora o fracción de hora efectiva de cesión de la maquinaria, entendiéndose aquella desde la llegada del personal y maquinaria al lugar de la obra o el servicio.

Si durante un ejercicio económico se incorporase al servicio algún otro tipo de vehículo o maquinaria, el precio público, previo estudio económico, se fijará por la Asamblea de Concejales.

*Artículo 6º.- Administración y cobro del precio público*

1.- La obligación de pago del precio público a que se refiere esta Ordenanza nace con la solicitud y prestación efectiva del servicio en la forma prevista. La solicitud habrá de formularse por el Presidente de la entidad local, haciendo constar tipo de maquinaria, clase de trabajos a realizar, días previstos de utilización y demás circunstancias que justifiquen la utilización pretendida.

2.- La competencia para la concesión de la maquinaria es del Presidente de la Mancomunidad.

3.- La liquidación del precio público se realizará, con carácter mensual, por Secretaría Intervención, previa declaración firmada por el conductor de la maquinaria, con expresión de los servicios prestados, número de días u horas de utilización.

4.- Las liquidaciones practicadas serán aprobadas por el Presidente de la Mancomunidad y se comunicarán a las entidades locales interesadas para que durante el plazo de quince días realicen el ingreso y puedan presentar, en su caso, las alegaciones o reparos que estimen procedentes. Las alegaciones o reparos no interrumpen el periodo de cobro.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 47.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las deudas que por este precio pudieran producirse se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento, sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

6.- El Presidente de la Mancomunidad no autorizará la prestación de los servicios previstos en esta Ordenanza, si el Ayuntamiento o entidad local solicitante, tiene alguna deuda pendiente por este concepto con la Mancomunidad.

#### *Disposición final*

La presente Ordenanza, aprobada por la Asamblea de Concejales en sesión 28 de julio de 2008, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Juzgado de lo Contencioso de León.

Palanquinos, 25 de septiembre de 2008.—El Presidente, Joaquín Pérez Morala.

\* \* \*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta Mancomunidad de 28 de julio de 2008 sobre la modificación de la Ordenanza reguladora del punto limpio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

### ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO DE LA MANCOMUNIDAD ESLA BERNESGA

#### Título I. Disposiciones generales

##### *Artículo 1. Fundamento legal*

Esta Mancomunidad, en uso de las competencias que le confiere el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en relación con las disposiciones contenidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, establece a través de esta Ordenanza la regulación del uso y funcionamiento del Punto Limpio de la Mancomunidad de Mancomunidad Esla-Bernesga.

##### *Artículo 2. Objeto*

La presente ordenanza tiene por objeto regular las actividades relacionadas con la puesta en marcha y funcionamiento del Punto Limpio de residuos de la Mancomunidad de Esla-Bernesga, en sus dos versiones: Fijo y móvil.

##### *Artículo 3. Definiciones*

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

- Punto Limpio: son instalaciones donde se efectúa la recepción transitoria, recogida, clasificación y acumulación de ciertos tipos de

residuos sólidos urbanos. Los Puntos Limpios constituyen, por tanto, un sistema de recogida selectiva y el camión habilitado al efecto para la recogida de residuos reciclables en las localidades de la Mancomunidad y su traslado al punto limpio fijo sito en Palanquinos.

- Residuos reciclables: aquellos materiales que pueden ser reutilizados o reciclados como materia prima, para que mediante un proceso, se obtenga un producto distinto o igual al original.

- Proveedor: persona natural o jurídica que hace entrega de los residuos reciclables en el Punto Limpio.

#### *Artículo 4. Objetivos*

Los objetivos principales del Punto Limpio son los siguientes:

- Aprovechar los materiales contenidos en los residuos que son susceptibles de un reciclaje directo consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.

- Servir a los ciudadanos como centro de depósito voluntario para la recogida selectiva de los residuos producidos en el ámbito domiciliario.

- Ofrecer una forma sencilla de deshacerse de residuos que por sus características no pueden o no deben ser gestionados a través de los sistemas tradicionales de recogida.

#### *Artículo 5. Ubicación*

El Punto Limpio de la Mancomunidad Esla-Bernesga estará situado en Palanquinos, en el municipio de Villanueva de las Manzanas, integrante de dicha Mancomunidad.

#### *Artículo 6. Responsabilidad*

La Mancomunidad adquiere la titularidad de los residuos entregados por el proveedor, que destinará a su eliminación, valoración y/o reciclado.

#### *Artículo 7. Prestación del servicio*

Para la prestación del servicio se tendrá en cuenta que:

- Sólo se admiten residuos generados por particulares.

- Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León

#### Título II. Identificación de residuos y gestión

##### *Artículo 8. Tipología de los residuos*

En el Punto Limpio se admiten los siguientes residuos:

##### 1. Residuos comunes:

- Restos metálicos de hogares.

- Electrodomésticos

- Residuos voluminosos (muebles, colchones, etc).

- Ropa.

##### 2. Residuos especiales:

- Disolventes, pinturas y barnices.

- Pilas.

- Fluorescentes.

- Aceites minerales o vegetales, usados, procedentes de particulares.

##### *Artículo 9. Formas de presentación de los residuos*

Para la recogida de los residuos anteriormente mencionados, éstos deberán entregarse de acuerdo a unas normas de presentación, las cuales son:

- Pilas: se deberán separar los diferentes tipos de pilas, bien sean de botón, salinas o alcalinas.

- Aceites vegetales: se presentarán en garrafas o botellas de plástico. Se tomarán las medidas necesarias para evitar derrames, sobre todo en caso de trasvases.

- Estos residuos no se podrán mezclar con aceite de maquinaria, motores de vehículos u otra naturaleza mineral.

- Plástico vegetal: se presentará libre de restos orgánicos y debidamente plegado para reducir su volumen.

- Disolventes, pinturas y barnices: se prohíbe la mezcla de sustancias. Se evitará su vertido, sobre todo en caso de trasvase de recipientes.

- Frigoríficos y electrodomésticos con CFC: se entregarán sin que produzca rotura del circuito de refrigeración.

*Artículo 10. Residuos no admisibles*

No se podrán depositar los siguientes residuos:

- Restos de comida.
- Animales muertos.
- Productos tóxicos y peligrosos.
- Escombros, materiales de construcción.
- Aceites minerales o vegetales, usados, procedentes de particulares, en cantidades superiores a 10 litros.
- Restos de poda y jardinería.

El encargado del Punto Limpio podrá rechazar aquellos residuos que por su naturaleza o volumen no puedan ser admitidos con la presente ordenanza.

*Artículo 12. Descripción de las instalaciones*

Las instalaciones donde se halla el Punto Limpio consisten en un recinto cerrado, vallado y equipado con contenedores para los distintos tipos de residuos. Dicho recinto se compone de una zona de recepción y una zona de acopio de los residuos.

Los contenedores llevan un letrero visible que indica el nombre del material que se puede depositar en su interior.

El punto limpio móvil, es un vehículo camión habilitado con diversos departamentos destinado a diversos residuos, debidamente autorizado, para la recogida de los residuos autorizados, en las diversas localidades de la Mancomunidad.

*Artículo 13. Funcionamiento y gestión*

Será necesario que los usuarios aporten los residuos previamente separados y los depositen en los contenedores específicos para cada fracción.

Las entregas serán anotadas por el encargado en un Libro Registro para control interno, en el que constarán:

- Identificación completa del usuario mediante la exhibición de su DNI.
  - Naturaleza de los residuos.
- Asimismo, el responsable anotará en el Libro Registro los siguientes datos:
- Naturaleza, destino y fecha de retirada de los productos evacuados.
  - Incidencias y reclamaciones.
  - Facturación.
  - Documentación de los transportes.

Las instalaciones del Punto Limpio deben permanecer en buenas condiciones de higiene y salubridad pública. Para ello, los operarios deben controlar que el depósito de residuos se realice de forma correcta, evitando la caída de residuos fuera de los contenedores y retirando cualquier material que dificulte el tránsito de los vehículos y el depósito de los residuos.

*Artículo 14. Vaciado de los contenedores*

Antes de que los contenedores se hallen llenos de residuos, los operarios del Punto Limpio darán aviso a los gestores o transportistas designados para la retirada y el traslado de los residuos a las diferentes instalaciones de reciclaje o centros de eliminación.

*Artículo 15. Horario*

1.- Con carácter general, no se establece un horario fijo de apertura del punto limpio fijo y de funcionamiento del Punto Limpio Móvil.

2.- La frecuencia y horario del Punto limpio serán fijados por el Presidente de la Mancomunidad o personal delegada, en razón de la necesidad del servicio, época del año y localidades.

3.- El horario, frecuencia y recorrido del Punto limpio móvil se anunciará, con suficiente antelación, mediante carteles colocados en diversos lugares de la localidad, indicando, como mínimo: Localidad, fecha, hora y lugar de recepción de los productos a recoger.

*Título III. Obligaciones y prohibiciones*

*Artículo 16. Obligaciones de los depositantes de los residuos*

Son obligaciones de los depositantes de los residuos:

- Depositar los residuos en el contenedor correspondiente al tipo de residuo que figura inscrito en cada contenedor.

- Prohibir el depósito de los residuos fuera de las instalaciones o fuera de los contenedores propios de cada tipo de residuo.

*Artículo 17. Prohibiciones de los depositantes de los residuos*

Quedan prohibidas las siguientes acciones:

- Depositar residuos no permitidos por esta norma.
- Depositar mezclados los diferentes residuos.
- Depositar residuos fuera del contenedor específico.
- Depositar cantidades de residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.
- Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.

- Abandonar residuos de cualquier tipo en la puerta de las instalaciones, fuera del horario de funcionamiento del Punto Limpio.

*Título IV. Infracciones y sanciones*

*Artículo 18. Infracciones*

Sin perjuicio de las infracciones que pueda establecer la normativa sectorial específica, constituirá infracción administrativa cualquier vulneración o incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, y se clasificarán en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación que se realiza en el presente artículo. En lo no previsto en el mismo, regirá el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada a la misma, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y los artículos 34 y 38, de 21 de abril, de Residuos, así como los demás que resulten aplicables.

Serán infracciones muy graves:

- El abandono o vertido en el Punto Limpio de residuos peligrosos no autorizados en esta ordenanza.
- La mezcla de las diferentes categorías de residuos peligrosos entre sí o de estos con los que no tengan tal consideración y su abandono o vertido en el Punto Limpio.
- El impedimento del uso del Punto Limpio por otro u otras personas con derecho a su utilización.
- Los actos de deterioro grave y relevante de los equipos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Punto Limpio.
- El abandono de residuos peligrosos en las inmediaciones o en la fuera del Punto Limpio, fuera del horario de funcionamiento del mismo.

Serán infracciones graves:

- La comisión de alguna de las infracciones descritas en el apartado anterior cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves.
- El abandono de residuos no peligrosos, de cualquier tipo, en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio, fuera del horario de funcionamiento del mismo.

Serán infracciones leves:

- Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre establecido en la presente ordenanza.
- Depositar mezclados los diferentes residuos.
- Depositar residuos fuera del contenedor específico.
- Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por la presente Ordenanza.
- Cualquier infracción de lo establecido en la presente ordenanza o en la normativa sectorial específica, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

*Artículo 19. Sanciones*

Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones.

- Infracciones muy graves: multa de hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves: multa de hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves: hasta 750 euros.

Las sanciones se graduarán atendiendo a:

- Grado de intencionalidad.

- Gravedad del daño producido.
- Grado de malicia, participación y beneficio obtenido.
- Categoría del recurso afectado.
- Naturaleza del recurso.
- Reincidencia.
- Peligro para la salud e integridad de las personas, animales y bienes.

*Artículo 20. Obligaciones de reponer, multas coercitivas y ejecución subsidiaria*

De conformidad con lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y demás legislación aplicable, sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impuso la sanción.

Si los infractores no procedieran a la reposición o restauración, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 36 de la Ley 10/1998, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente. La cuantía de cada una de las multas no superarán un tercio de la multa fijada por la infracción cometida.

Asimismo, podrá precederse a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

*Artículo 21. Prescripción*

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las sanciones impuestas por faltas graves a los dos años y las sanciones impuestas por faltas muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

3. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

*Disposición final*

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Juzgado de lo Contencioso de León.

Palanquinos, 25 de septiembre de 2008.—El Presidente, Joaquín Pérez Morala. 8389

## BIERZO CENTRAL

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en fecha 10 de septiembre de 2008, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por generación de créditos nº 3/2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría

de esta Mancomunidad sita en la Avda. Galicia, 369, de Ponferrada, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 22 de septiembre de 2008.—La Presidenta, María Eva Peral Enríquez. 8344

## Juntas Vecinales

### ONZONILLA

La Junta Vecinal de Onzonilla, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2008, aprobó las bases y el pliego de cláusulas que han de regir la adjudicación mediante subasta pública del arrendamiento de la finca El Valle de 7.000 metros cuadrados, incluida la nave existente en la misma en la localidad de Onzonilla.

El citado pliego se expone al público en las oficinas municipales por espacio de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente, se convoca licitación, que se aplazará el tiempo necesario, en el caso de que se presenten reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Entidad adjudicataria: Junta Vecinal de Onzonilla.

Dependencia: Secretaría.

Dirección: Avda. Constitución, 9. Onzonilla.

Objeto del contrato: Arrendamiento mediante subasta pública de la parcela El Valle de 7.000 m<sup>2</sup>, incluida la nave existente en la misma en la localidad de Onzonilla.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto base: Mil euros mes (1.000,00 €).

Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: Dos mensualidades de la renta resultante de la adjudicación.

Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Onzonilla. Avda. Constitución, 9, 24231 Onzonilla. Teléfono 987 282 149.

Fax 987 282 199.

Presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lugar: Oficinas municipales de nueve a catorce horas.

Documentación: la establecida en el pliego de condiciones.

Apertura de ofertas: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de oferta: D ..... con D.N.I. nº ....., domiciliado en ..... calle ..... nº ..... de ....., C.P. ...., provincia de ....., país ..... teléfono ..... fax ....., mayor de edad, en nombre propio o en representación de la empresa ..... con C.I.F. .... y domicilio social en calle ..... nº ..... de ..... C.P. ...., provincia ..... país ..... teléfono ..... fax ....., enterado del pliego de condiciones económico administrativas y técnicas que rigen el arrendamiento mediante subasta pública de la finca El Valle, de 7.000 m<sup>2</sup>, incluida la nave existente en la misma en la localidad de Onzonilla, se compromete a arrendar la misma, ofertando una cantidad de ..... euros mes (en letra y número), aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en los pliegos. Lugar, fecha y firma.

Onzonilla, 11 de septiembre de 2008.—El Presidente, Miguel García Canseco.

7940

9,60 euros

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 151/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en calle Doctor Fleming -Ponferrada-, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 20 de mayo de 2008, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en calle Doctor Fleming, Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de julio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en calle Doctor Fleming, de Ponferrada. Formada por Línea de MT subterránea de 15 kV, cuyo origen será la línea subterránea existente en el tramo que une al CT "24CR28" al CT "24Ck27" y final en el CT compacto proyectado con una longitud de 14 m. Capacidad de transporte p. máxima de 9704 kW. Centro de transformación no prefabricado. Será tipo compacto 2I IP 1x400 kVA maniobra exterior sobre placa de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF<sub>6</sub>. El CT a instalar será tipo compacto de maniobra exterior, 400 kVA, tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15000/400-230 V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Javier Coca Alonso de fecha abril de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de agosto de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.S., Ana Mª Cordero Rodríguez.

7841

92,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, BOE 29 de junio de 1994). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que estas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 18 de septiembre de 2008.—La Jefa de Sección, M<sup>a</sup> Carmen Hernández Gómez, P.O. (ilegible).

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 24003196723	GONZALEZ GARCIA AMADOR	CL LA CRUZ 18	24700 ASTORGA	03	24 2008 011177601	1207 1207	479,74
0111	10 24005264742	BENITO FUERTES BALTASAR	CL HERMINIO RODRIGUE	24850 BOÑAR	03	24 2008 011184772	1207 1207	1.914,36
0111	10 24100724777	LUIS CASTAÑO SANTOS	CL LA CASONA 90	24736 MORLA DE LA	03	24 2008 011189422	1207 1207	1.277,48
0111	10 24101451570	TRANSPORTES TRONEL, S.L.	PG INDUSTRIAL CABAÑA	24412 CABAÑAS RARA	03	24 2004 010313274	1103 1103	1.952,89
0111	10 24101810470	ROPAS Y VESTIDOS, S.L.	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011196290	1207 1207	2.255,32
0111	10 24101938186	P.V. TRANS, S.L.	CL LOPE DEVEGA 2002	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 011196900	1207 1207	4.880,18
0111	10 24101971734	ALVAREZ CRESPO ROBERTO	AV BIERZO 66	24410 CAMPONARAYA	03	24 2008 011197304	1207 1207	457,24
0111	10 24102290117	PADEC, S.L.	CL JUAN DE LAMA 2	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011199122	1207 1207	331,88
0111	10 24102641135	RETEJARLE, S.L.	CL DANTE 1	24007 LEON	02	24 2005 011117646	0904 1204	198,88
0111	10 24102685692	DEHESA DE RUBIALES, S.L.	ZZ NO CONSTA	24234 VILLACALVIEL	03	24 2008 011165170	1207 1207	2.326,51
0111	10 24102685692	DEHESA DE RUBIALES, S.L.	ZZ NO CONSTA	24234 VILLACALVIEL	03	24 2008 011165271	0108 0108	1.765,34
0111	10 24102689433	DOS SANTOS SALVADOR JUAN	AV DEL BIERZO 33	24300 BEMBIBRE	03	24 2008 011203465	1207 1207	544,52
0111	10 24103013775	S.COOP. BEL PEL	CL ALCON 2	24400 PONFERRADA	02	24 2008 012198828	0208 0208	1.403,64
0111	10 24103765325	ESCUDERO ZURRON MARCELIN	CL LOPE DE FENAR 5	24003 LEON	02	24 2008 012214992	0208 0208	465,41
0111	10 24103833932	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL RABANAL 8	24850 BOÑAR	03	24 2008 011034222	1207 1207	549,44
0111	10 24103867476	OBRSY EXCAVACIONES ALF	PG LAS CHANAS-PARCEL	24410 CAMPONARAYA	03	24 2008 011223168	1207 1207	3.751,81
0111	10 24103931235	EL CASERIO DE BORJA, S.L.	CR CIRCUNVALACION, K	24190 OTERUELO DE	03	24 2008 011224784	1207 1207	275,88
0111	10 24104023181	SUERO GARCIA JOSE ANTONI	CL FELIPE HERCE 3	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011228121	1207 1207	288,29
0111	10 24104129780	HOSTELERIA SANTIAGO CRES	AV CONSTITUCION 64	24320 SAHAGUN	03	24 2008 011231353	1207 1207	69,31
0111	10 24104198084	IORDANOV TODOROV IVAN	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	03	24 2008 011232767	1207 1207	1.767,58
0111	10 24104392589	WU — DONG LING	CL REAL 34	24400 PONFERRADA	02	24 2008 012234291	0208 0208	512,04
0111	10 24104473324	MARCOS ALVAREZ TOMASA	CL ASTORGA 19	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 011237518	1207 1207	571,28
0111	10 24104524955	CASASTORAL CARLOS	CL SANTA JOAQUINA DE	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 011238932	1207 1207	610,08
0111	10 24104723403	PIMETAVAL, S.L.	CL ANGEL MARTINEZ 8	24392 VILLADANGOS	03	24 2008 011244487	1207 1207	1.365,00
0111	10 24104755937	AUSENCIO, ELENA Y ESTHER	CL LAS ERAS	24342 CALZADA DEL	04	24 2007 005024788	0706 0806	3.606,08
0111	10 24104774731	LEON PICON, S.L.	CL TORRIANO 4	24004 LEON	03	24 2008 010725438	1107 1107	8.210,82
0111	10 24104783219	Ferreira Vieira Jose Man	CL DOCTOR RIVAS 12	24800 CISTIerna	03	24 2008 011246410	1207 1207	1.171,26
0111	10 24104890929	GOMEZ FERNANDEZ JOSE MAR	CL PUERTO RICO 1	24012 VILLAQUILAMB	03	24 2008 011249541	1207 1207	67,55
0111	10 24104895474	FERNANDEZ GONZALEZ VERON	CL PASEO DEL JARDIN	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 011250046	1207 1207	2.989,88
0111	10 24105048351	VILLALIBRE PEREZ MARCOS	CT LEON ASTORGA 11	24393 SAN MARTIN D	02	24 2008 012261775	0208 0208	490,04
0111	10 24105073613	PIEDRA CARBAJAL LORENA	CL FRAY MARTIN DEVA	24200 VALENCIA DE	03	24 2008 011258534	1207 1207	807,06
0111	10 24105135146	LAGUIRPA, S.L.	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	03	24 2008 011260857	1207 1207	1.507,90
0111	10 24105153637	RIO FOLE MIGUEL	CL LOS IRONES 3	24300 BEMBIBRE	03	24 2008 011262170	1207 1207	49,52
0111	10 24105233257	DAGHOUSSE — ABDELILAH	PZ SOTONDRIO 2	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2008 011266921	1207 1207	2.736,56
0111	10 24105297622	CINTO HUMBRIA CECILIA	CL JUAN DE FERRERAS	24750 BAÑEZA LA	02	24 2008 011271466	1207 1207	32,47
0111	10 24105297622	CINTO HUMBRIA CECILIA	CL JUAN DE FERRERAS	24750 BAÑEZA LA	02	24 2008 011475671	0108 0108	33,34
0111	10 24105307726	DEL VALLE FERNANDEZ ANIB	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	10	24 2008 011302283	0305 0305	41,76
0111	10 24105307726	DEL VALLE FERNANDEZ ANIB	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	10	24 2008 011302384	0105 0105	5.169,05
0111	10 24105307726	DEL VALLE FERNANDEZ ANIB	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	10	24 2008 011302485	0805 0805	1.704,76
0111	10 24105307726	DEL VALLE FERNANDEZ ANIB	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	10	24 2008 011302586	0405 0405	4.049,06
0121	07 240044020092	FERNANDEZ OTERO MANUEL	CL JUAN SEBASTIAN EL	24400 PONFERRADA	02	24 2008 011384634	0108 0108	620,72
<b>RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 030101040284	ABELLAN NAVARRETE ANDRES	CL GARCIA PRIETO 7	24700 ASTORGA	03	24 2008 011927127	0108 0108	293,22
0521	07 070067597630	ALVAREZ MORO MARIA ISABE	PZ SANTA MARIA 3	24200 VALENCIA DE	03	24 2008 011928036	0108 0108	293,22

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 080520236486	RODRIGUEZ CASCALLANA CAR	CL SAN CRISTOBAL 3	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011823659	0108 0108	293,22
0521	07 091005427379	FERNANDEZ MATILLA ANA CR	CL PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	03	24 2008 011695741	0108 0108	293,22
0521	07 151011094810	FERNANDEZ MEIJIDE SERGIO	CL BARRO BLANCO 4	24700 ASTORGA	03	24 2008 011930965	0108 0108	304,98
0521	07 161004691780	DAGHOUSI — ABDELILAH	PZ SOTONDRIO 2	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2008 011931167	0108 0108	293,22
0521	07 200065004718	PEREZ PELAEZ SALUSTIANO	CT QUINTANILLA 22	24270 CARRIZO DE L	03	24 2008 011932581	0108 0108	293,22
0521	07 240032421421	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	CT DE ORALLO 2	24112 VILLAGER DE	03	24 2008 011827804	0108 0108	293,22
0521	07 240034431240	ARIAS RODRIGUEZ FRANCISC	CL SAN GUILLERMO 48	24006 LEON	03	24 2008 011701094	0108 0108	293,22
0521	07 240035735383	GARCIA RODRIGUEZ PIO	CL CONDE DE LEMOS 3	24540 CACABELOS	03	24 2008 011828915	0108 0108	293,22
0521	07 240039253049	CORDERO RODRIGUEZ FRANCI	CR NACIONAL 630 KM.	24233 VILLALOBAR	03	24 2008 011943695	0108 0108	293,22
0521	07 240041547404	ALONSO ARIAS DOMINGA	CL LAS ERAS 11	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2008 011946022	0108 0108	308,39
0521	07 240042823962	DIEZ SANTOS ANDRES	CL PONTON 10	24989 ARGOVEJO	03	24 2008 011948446	0108 0108	574,58
0521	07 240043326746	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	CL MORALES 1	24700 ASTORGA	03	24 2008 011949961	0108 0108	293,22
0521	07 240045892495	GIL FERNANDEZ JOSE CARLO	BO DE SAN PEDRO 23	24320 SAHAGUN	03	24 2008 011954308	0108 0108	293,22
0521	07 240046482882	SANTOS ALMIRANTE JUAN JO	CL ALFEREZ PROVISION	24001 LEON	03	24 2008 011712212	0108 0108	293,22
0521	07 240047269592	BAÑOS COUSO JOSE MANUEL	AV CASTILLO, L 160	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011835581	0108 0108	538,20
0521	07 240047681440	NIÑO UNGIDOS CESAREA	CL LA CALLEJA 1	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 011958853	1207 1207	286,55
0521	07 240047681440	NIÑO UNGIDOS CESAREA	CL LA CALLEJA 1	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 011958954	0108 0108	293,22
0521	07 240050839600	GAYO FERNANDEZ JOSE ANTO	AV DE ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011839625	0108 0108	293,22
0521	07 240051214866	ALONSO ALONSO FERNANDO	ZZ NO CONSTA	24940 SAN CIPRIANO	03	24 2008 011966331	0108 0108	293,22
0521	07 240051438774	ARIAS CRESPO ALFONSO	CL OBISPO CUADRILLER	24007 LEON	03	24 2008 011718575	0108 0108	293,22
0521	07 240052967637	CARRILLO ROMON ALBERTO	CL BURGO NUEVO 4	24001 LEON	03	24 2008 011720292	0108 0108	293,22
0521	07 240053080300	SANTOS PEREZ JOSE FRANCI	AV PONFERRADA 55	24700 ASTORGA	03	24 2008 011974011	0108 0108	293,22
0521	07 240053909143	CARBALLO BIAIN ALFONSO	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011846493	0108 0108	293,22
0521	07 240053916419	GARCIA GONZALEZ JUAN	CL EL ROSARIO 7	24767 JIMENEZ DE J	03	24 2008 011977546	0108 0108	293,22
0521	07 240055112852	BLANCO ALVAREZ CARLOS	CL REAL	24448 PRIARANZA DE	03	24 2008 011848618	0108 0108	293,22
0521	07 240055342723	ALVAREZ CARBAJO CELESTIN	AV DEL CUETO 45	24767 JIMENEZ DE J	03	24 2008 011981081	0108 0108	293,22
0521	07 240056962118	VILLA GOMEZVICTOR MANUE	CL HERMINIO RODRIGUE	24850 BOÑAR	03	24 2008 011986135	0108 0108	293,22
0521	07 240058681745	SIERRA CALERO ABEL	CL LA ESTRELLA 4	24700 ASTORGA	03	24 2008 011993007	0108 0108	304,98
0521	07 240059604962	IGLESIAS GONZALEZ BEATRI	CL PARAMO LEONES 22	24010 SAN ANDRES D	03	24 2008 011739793	0108 0108	293,22
0521	07 240059629618	GONZALEZ NOVO JUAN	CL SANTO DOMINGO 81	24420 FABERO	03	24 2008 011858217	0108 0108	293,22
0521	07 240059720857	ORTEGA TORRECILLAS ANTON	AV GENERALVIVES 8	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011858924	0108 0108	293,22
0521	07 240059841095	REY ESCUREDO RAMON	CL GOMEZ NUÑEZ 14	24420 FABERO	03	24 2008 011859126	0108 0108	293,22
0521	07 240061226074	LABANDA LOPEZ MARIA CRIS	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	03	24 2008 011746261	0108 0108	293,22
0521	07 240061600940	GARCIA SANCHEZ JOSE BENI	CL SANTIAGO MATILLA	24286 HOSPITAL DE	03	24 2008 012005232	0108 0108	293,22
0521	07 240061748157	SANCHEZ CARBAJO MANGELE	CL AVE MARIA 1	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011864176	0108 0108	293,22
0521	07 240062301865	VALBUENA MUÑIZ JOSE LUIS	CL LA CORREDERA 74	24850 BOÑAR	03	24 2008 012007555	0108 0108	841,01
0521	07 240062773024	CASASTORAL CARLOS	CL SANTA JOAQUINA DE	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 012009979	0108 0108	293,22
0521	07 241000074751	SAN MARTIN GARCIA AMELIA	CL RAMON Y CAJAL 6	24640 ROBLA LA	03	24 2008 012011902	0108 0108	308,39
0521	07 241000081825	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL LUIS GUARDO 12	24850 BOÑAR	03	24 2008 011034525	0108 0108	304,98
0521	07 241000205501	ANDRESTESTON JUAN CARLO	CT ADANERO-GIJON S/N	24640 ROBLA LA	03	24 2008 012013013	0108 0108	293,22
0521	07 241000490740	SIMON BELLO JESUS VICENT	PG INDUSTRIAL-NAVE 3	24560 TORAL DE LOS	03	24 2008 011868826	0108 0108	363,83
0521	07 241000830442	GARCIA DELGADO ROBERTO	AV PORTUGAL 247	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011869432	0108 0108	293,22
0521	07 241002220976	ESCUDERO DOMINGUEZ MARIA	CL CONVENTO 1	24700 ASTORGA	03	24 2008 012021602	0108 0108	293,22
0521	07 241002548453	CARRACEDO ALONSO SONIA M	AV DEASTORGA 60	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2008 012023521	0108 0108	293,22
0521	07 241004713876	GOMEZ MAYO JOSE MARIO	CL SAN EUSEBIO 18	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 011152743	0108 0108	293,22
0521	07 241004996590	GAYO PRIETO MARIA ELENA	AV ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011880950	0108 0108	293,22
0521	07 241005213428	BLANCO FRAILLE MARIA LUZ	CL LA COLADA 9	24700 ASTORGA	03	24 2008 012031403	0108 0108	293,22
0521	07 241005426222	ALVAREZ CRESPO ROBERTO	AV DEL BIERZO 66	24410 CAMPONARAYA	03	24 2008 011883071	0108 0108	293,22
0521	07 241005572631	GONZALEZ SILVAN RICARDO	CL LA VEGA	24545 SAN JUAN DE	03	24 2008 011883475	0108 0108	293,22
0521	07 241006054904	FERNANDEZ GONZALEZ VERON	CL PASEO DEL JARDIN	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 012034635	0108 0108	293,22
0521	07 241006950031	LOPEZ CAÑO RUBEN	CT ORALLO 2	24112 VILLAGER DE	03	24 2008 011885293	0108 0108	350,81
0521	07 241007644488	CABERO CABELLO RUBEN	CL CONCEJO 16	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2008 011773644	0108 0108	293,22
0521	07 241007651158	ALVES CORREIA CLAUDIO FR	CL EL CARMEN 20	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 017727546	0907 0907	286,55
0521	07 241007651158	ALVES CORREIA CLAUDIO FR	CL EL CARMEN 20	24010 TROBAJO DEL	03	24 2008 010051892	1007 1007	286,55
0521	07 241007651158	ALVES CORREIA CLAUDIO FR	CL EL CARMEN 20	24010 TROBAJO DEL	03	24 2008 010398062	1107 1107	286,55
0521	07 241007651158	ALVES CORREIA CLAUDIO FR	CL EL CARMEN 20	24010 TROBAJO DEL	03	24 2008 010882860	1207 1207	286,55
0521	07 241007651158	ALVES CORREIA CLAUDIO FR	CL EL CARMEN 20	24010 TROBAJO DEL	03	24 2008 011029471	0108 0108	293,22
0521	07 241007651158	ALVES CORREIA CLAUDIO FR	CL EL CARMEN 20	24010 TROBAJO DEL	03	24 2008 011029572	0208 0208	293,22
0521	07 241007656313	MORAN RUBIAS JOSE JAVIER	CL PIO GULLON 14	24700 ASTORGA	03	24 2008 011773846	0108 0108	293,22
0521	07 241007828081	VARA PRIETO JORGE ENRIQU	CL PONFERRADA 38	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2008 011774957	0108 0108	293,22
0521	07 241007873551	SANTOS PEREZ CARLOS	AV PONFERRADA 55	24700 ASTORGA	03	24 2008 012039180	0108 0108	293,22
0521	07 241009133541	DOS SANTOS SUAREZ BLANCA	CL GENERAL BENAVIDES	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 012045648	0108 0108	293,22
0521	07 241009223467	GARCIA MARTINEZ RAUL	CL ESCUELA TALLER 18	24700 ASTORGA	03	24 2008 012045850	0108 0108	293,22
0521	07 241009547005	LOZANO RODRIGUEZ DIEGO	AV PADRE ISLA 36	24001 LEON	03	24 2008 011779001	0108 0108	293,22
0521	07 241010590258	CARRERA ALEGRE JOSE MANU	CL REAL 24	24235 VILLAQUEJIDA	03	24 2008 012050092	0108 0108	293,22
0521	07 241010632189	GARCIA ALVAREZ ESTHER	CL LA IGLESIA 81	24010 TROBAJO DEL	03	24 2008 011780920	0108 0108	72,02
0521	07 241010814166	PEREZ TORRES ELIANA	CL DOCTOR GENADIO 30	24540 CACABELOS	03	24 2008 011895502	0108 0108	293,22
0521	07 241010867720	RAMOS CALADO JOSE ANTONI	CL SANTIAGO 1	24700 ASTORGA	03	24 2008 012051510	0108 0108	293,22
0521	07 241010883379	PEREZ FERNANDEZ JUAN	CL BENAVIDES 16	24712 QUINTANA DE	03	24 2008 012051611	0108 0108	293,22
0521	07 241011131640	GARCIA PARRADO ALEJANDRO	CL GONZALO DE TAPIA	24008 LEON	03	24 2008 011782435	0108 0108	293,22
0521	07 241012546426	PINTO MEDEIROS JOANA MAR	CL VIRGEN DEVELILLA	24005 LEON	03	24 2008 010643895	0108 0108	293,22
0521	07 241013086188	MARTINEZ PEREZ SERGIO	CL PEÑA TREVINCA 7	24008 LEON	03	24 2008 011787788	0108 0108	293,22
0521	07 241013656872	VILORIA MIRANDA JUAN	CT DE PANDORADO 52	24700 ASTORGA	03	24 2008 012056661	0108 0108	293,22
0521	07 241013867848	LASAGA DIEZ JUAN ANTONIO	CL PAPA PIO XII 3	24006 LEON	03	24 2008 011789004	0108 0108	293,22
0521	07 241014910701	ROBLES MORAN HECTOR	CL FLORENTINO LOPEZ	24007 VILAOBISPO	03	24 2008 012059186	0108 0108	293,22
0521	07 241016516352	DA COSTA MONTEIRO RUI MA	PZ LUIS DEL OLMO 2	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011905909	0108 0108	293,22

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241016802302	GUERRA VAZQUEZ MARIA TER	AV ASTURIAS 25	24100 VILLABLINO	03	24 2008 011906212	0108 0108	294,97
0521	07 241017010446	CATARAMA — ION	AV ESPAÑA 37	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011907020	0108 0108	293,22
0521	07 241017879103	RODRIGUEZ BARREALES ESTH	CL LA ERA DE ABAJO	24342 CALZADA DEL	03	24 2008 012062725	0108 0108	294,97
0521	07 241017882032	RODRIGUEZ BARREALES ELEN	CL MAYOR 2	24327 CASTRILLO DE	03	24 2008 012062927	0108 0108	293,22
0521	07 241017980547	DIOGUARDI — MICHELE	CL SAN MIGUEL 12	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2008 012063129	0108 0108	293,22
0521	07 241018149184	LEFDAQUI — ADNANE	CL ALFREDO AGOSTI 4	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011907828	0108 0108	293,22
0521	07 280153533614	IBAÑEZ SIXTO CARLOS	ZZ NO CONSTA	24174 CEA	03	24 2008 012065250	0108 0108	293,22
0521	07 280214781030	MARTINEZ MARCOS JOSE MAR	CL SEVERO OCHOA 12	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 012065856	0108 0108	293,22
0521	07 280226491556	TURIENZO FONT MARIA TERE	CL GARCIA VUELTA 29	24100 VILLABLINO	03	24 2008 011913383	0108 0108	293,22
0521	07 280430506404	SOTO GUERRA MARCELINO	AV GALICIA 198	24410 CAMPONARAYA	03	24 2008 011915508	0108 0108	293,22
0521	07 281126316547	DIMITROVA TODOROVA ELEON	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	03	24 2008 011807693	0108 0108	304,98
0521	07 281128095485	IORDANOV TODOROV IVAN	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	03	24 2008 011807895	0108 0108	293,22
0521	07 320037320553	DIEGUEZ CAMPOS JOSE	AV BRASIL 32	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011918841	0108 0108	363,83
0521	07 331023166764	PIEDRA CARBAJAL LORENA	AV PALANQUINOS 11	24200 VALENCIA DE	03	24 2008 012073637	0108 0108	293,22
0521	07 340020209509	LLAMAZARES MARINELLI JES	CL LA CERANICA 1	24200 VALENCIA DE	03	24 2008 012075859	0108 0108	293,22
0521	07 360045631951	CARRERA ATANES ANTONIO	CL REAL 6	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011922780	0108 0108	293,22
0521	07 391002369561	COTERILLO VALDESOGO RUBE	AV ASTORGA 92	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2008 012077475	0108 0108	293,22
0521	07 460098982743	YEPES SAORIN GREGORIO	CL EL FOSO 8	24300 BEMBIBRE	03	24 2008 011924905	0108 0108	293,22
0521	07 460146122016	LOZANO TORRES M JESUS	CL LAS ERAS 11	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2008 012078586	0108 0108	293,22
0521	07 470031809515	GARCIA CARRACEDO MARIA S	CL JUAN DE FERRERAS,	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 011818912	0108 0108	293,22
0521	07 470037911724	GARCIA RIVERA JESUS SANT	AV PALANQUINOS 11	24200 VALENCIA DE	03	24 2008 012080610	0108 0108	293,22
0521	07 480072150679	FERNANDEZ BLAS HERMINIO	CL LA CARRETERA	24767 JIMENEZ DE J	03	24 2008 011819619	0108 0108	293,22
0521	07 490018864619	ARRIBAS BENITEZ BERNARDO	CL VELAZQUEZ 12	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011925814	0108 0108	293,22

**RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 041038644913	ZIANI — YASSIN	CL SAN JUAN DEGOLLAD	24610 CAMPO Y SANT	03	24 2008 011091008	1207 1207	91,87
0611	07 240060487157	NUÑEZ RODRIGUEZ JESUS	CL MORALES 9	24700 ASTORGA	03	24 2008 011101819	1207 1207	91,87
0611	07 241011724855	AUGUSTO TERESA ADRIANO	CL LAS BODEGAS 16	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2008 011106465	1207 1207	91,87
0611	07 241014747720	MITOV — SLAVCHO GEORGI	CL REAL 15	24209 PAJARES DE L	03	24 2008 011108283	1207 1207	91,87
0611	07 241017106436	IBRAHIMI — ABDELHADI	CL COVADONGA 14	24200 VALENCIA DE	03	24 2008 011129233	1107 1107	21,43
0611	07 241017106436	IBRAHIMI — ABDELHADI	CL COVADONGA 14	24200 VALENCIA DE	03	24 2008 011113034	1207 1207	91,87
0611	07 241017327011	ASENOVA — ANELIYA STEF	CL REY JUAN CARLOS	24200 VALENCIA DE	03	24 2008 011114751	1207 1207	91,87
0611	07 261010245672	AUGUSTO TERESA LUIS	CL LAS BODEGAS 16	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2008 011120815	1207 1207	91,87
0611	07 310052672240	AUGUSTO DE NACIMIENTO AB	CL LAS BODEGAS 16	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2008 011121724	1207 1207	91,87
0611	07 461058934084	HADRI — NOUR EDDINE	CL GENERAL BENAVIDES	24750 BAÑEZA LA	03	24 2008 011123340	1207 1207	33,68
0611	07 471012646274	ASENOV — BISER STEFANO	AV LUIS ALONSO 2	24200 VALENCIA DE	03	24 2008 011124047	1207 1207	42,88
0611	07 491006848773	MILENOVA BORISLAVOVA TSV	CL COVADONGA 12	24200 VALENCIA DE	03	24 2008 011124956	1207 1207	91,87

**RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211	10 24104184546	DIEZ FERNANDEZ MIGUEL AN	CL ORBIGO 15	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2008 0111141932	1207 1207	175,74
1211	10 24104390569	ALVAREZ PRIETO MARIA ANG	AV ASTURIAS 31	24100 VILLABLINO	03	24 2008 011138595	1207 1207	175,74
1211	10 24105097558	MIRANDA FERNANDEZ FRANCI	CT LEON-ASTORGA 7	24286 HOSPITAL DE	03	24 2008 011143144	1207 1207	175,74
1211	10 24105296107	BARREIRA ALVAREZ ABEL	CL GENERAL VIVES 9	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011140619	1207 1207	175,74
1211	10 24105312978	ALVAREZ CARBAJO CELESTIN	AV DEL CUETO 45	24767 JIMENEZ DE J	03	24 2008 011144255	1207 1207	146,46

**RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS**

2300	07 240057171777	DIGON GAVELA JOSE	CL LA CUESTA 50	24420 FABERO	08	24 2007 017522937	0704 0606	9.806,50
------	-----------------	-------------------	-----------------	--------------	----	-------------------	-----------	----------

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES****RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL**

0111	10 10102829579	CANTERIAS NATURALES, S.A	CT MADRID - LA CORUÑ	24715 COMBARROS	21	10 2007 000007170	1206 0307	2.037,61
0111	10 10102829579	CANTERIAS NATURALES, S.A	CT MADRID - LA CORUÑ	24715 COMBARROS	21	10 2007 000007675	1206 0607	1.103,52

**RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA**

0721	07 100044270477	MASA BORRALLO JESUS	CL LANCIA 18	24004 LEON	03	10 2008 011297848	1207 1207	211,61
------	-----------------	---------------------	--------------	------------	----	-------------------	-----------	--------

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA****RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 341004743014	NAZARE COSTA JOSE	CL AZARESÑÑ(GANADERI	24769 CEBRONES DEL	03	34 2008 010409330	1207 1207	91,87
------	-----------------	-------------------	----------------------	--------------------	----	-------------------	-----------	-------

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID****RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

0521	07 281038324312	CALVO GARCIA ISMAEL	CL LA CAMPAZA 60	24270 CARRIZO DE L	03	28 2008 036894562	0108 0108	293,22
0521	07 341002282345	LAMA ARIAS MANUEL	CL EL FRANCÉS 153	24400 CUATROVIENTO	03	28 2008 023232619	1207 1207	286,55

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS****RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 501037261388	PETKOV — GEORGI VASILE	CL LEGIO VII I	24320 SAHAGUN	03	09 2008 010901225	1207 1207	91,87
------	-----------------	------------------------	----------------	---------------	----	-------------------	-----------	-------

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA****RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

0521	07 241009336534	MANCHA BORREGO ENRIQUE	CT LEON BENAVENTE	24235 VILLAQUEJIDA	03	49 2008 010802712	0108 0108	293,22
------	-----------------	------------------------	-------------------	--------------------	----	-------------------	-----------	--------

**RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 241018301859	ABDA — EL HASSANE	CL LA JUNCAL 20	24300 BEMBIBRE	03	49 2008 010429664	1207 1207	91,87
------	-----------------	-------------------	-----------------	----------------	----	-------------------	-----------	-------

# Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

## Secretaría de Gobierno – Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, a 22 de septiembre de 2008, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Alija del Infantado	Titular	Victoriano Villar Román
Alija del Infantado	Sustituto	Francisco Javier del Río Crespo
Cacabelos	Sustituto	María Divina Lago Vázquez
Campazas	Titular	Agripino Fernández Rodríguez
Carracedelo	Titular	Isabel Cuadrado Diñeiro
Carucedo	Sustituto	Natalia González Álvarez
Regueras de Arriba	Sustituto	María Asunción Álvarez Pérez
Rioseco de Tapia	Sustituto	Ángel Manuel Beltrán García
Sariegos	Sustituto	Federico Rodríguez Rodríguez

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 23 de septiembre de 2008.—El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana. 8354

## Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

40310.

NIG: 24089 I 0008842/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 858/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Mariano González González, Solomé Álvarez Cañón.

Procurador: Ismael Díez Llamazares, Ismael Díez Llamazares.

EDICTO

Doña Eva María Puerto Aguado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 858/2007 a instancia de Mariano González González y Salomé Álvarez Cañón expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Piso 2º derecha, de la calle López Castrillón nº 5 de León.

La descripción de la finca en el registro de la Propiedad a la que corresponde el piso es la siguiente:

"Urbana: Casa en León, calle López Castrillón nº 5 que linda por la izquierda entrando casa de Tomás López Castrillón, hoy herederos de Elías Fernández, por el Norte o derecha de Juan Rodríguez, hoy de Gregorio González, por el oriente o de frente con la expresada calle y por el Oeste o de espaldas con plazuela de las Recoletas, siendo la superficie del edificio con inclusión del patio 190 metros cuadrados".

En la realidad existen cuatro viviendas independientes con dos carboneras anejas a dos de ellas:

-Vivienda primero derecha perteneciente a Gonzalo González Álvarez, hijo de Tomás González González y Nieves Álvarez Cañón; dicha vivienda tiene una carbonera como anejo.

-Vivienda primero izquierda, perteneciente a Susana González Melón, nieta de Tomás González Gonzalo y Nieves Álvarez Cañón.

-Vivienda segundo derecha, perteneciente a Mariano González González y Salomé Álvarez Cañón.

-Vivienda segundo izquierda, perteneciente a Isabel Martínez Redondo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Publíquese el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y fíjense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Ayuntamiento de León.

En León, a 16 de julio de 2008.—La Magistrada Juez, Eva María Puerto Aguado.—El Secretario (ilegible).

6695

41,60 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIENA

13550.

NIG: 24056 I 0100647/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 208/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Marceliano Rabanillo Guerra.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María José de la Torre García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 208/2008 a instancia de Marceliano Rabanillo Guerra, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana en Cistierna, calle La Paloma nº 8, referencia catastral 6314901UN2461S0001JE. Tiene una superficie en suelo de 258 metros cuadrados y superficie construida de 165 metros cuadrados. Está integrada por edificio de planta baja destinado a vivienda, terreno adosado al sur de la misma, jardín y patio, formando toda única unidad urbana que linda: Norte, calle La Paloma; Este, terreno de servicio público del Ayuntamiento; Sur, Lucinio Fernández Laiz y Federico Morán Laiz; y Oeste, calle La Paloma.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 12 de septiembre de 2008.—La Juez, María José de la Torre García.

8187

24,80 euros

## Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 121/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Ángel Álvarez González

contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María SL, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Obras y Construcciones Victoria y María SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.648,24 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8270

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 262/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Chust Gómez contra la empresa Valeash 18-09 SL, Murciego Construcciones y Reformas SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia:

La Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 18 de septiembre de 2008.

Dada cuenta de la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio previstos para el día de hoy, se procede a notificar a la empresa Valeash 8-10 SL, el nuevo señalamiento acordado para el día 9 de diciembre de 2008 a las 9.45 horas de su mañana, al domicilio facilitado por la Letrada del Fondo de Garantía Salarial, sito en Valladolid, c/ El Estadio nº 7, puerta E, así como a los boletines oficiales de León y Valladolid.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valeash 18-09 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 18 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8271

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 120/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelo López Gordón contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María SL (OCOVIAMAR), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Obras y Construcciones Victoria y María SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.932,57 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María, SL (OCOVIAMAR) en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 19 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8310

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 350/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Manuel Riera Extramaduro, contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Domingo Riera Extramaduro, contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de tres mil setecientos cuarenta y dos euros y diez céntimos de euro (3.742,10 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual; y, al propio tiempo, se aprueba el desistimiento de la parte actora en relación con la empresa codemandada Esteban Fernández e Hijos, S.L.; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera responderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español

de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0350/08, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0350/08 titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 19 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8348

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 62/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Delgado Ayer, contra la empresa Rubén Roldán Fuentes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Rubén Roldán Fuentes, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.294,49 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rubén Roldán Fuentes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 8349

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002166/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 710/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Julio González García.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Javier Casado Chamorro contra Julio González García, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 710/2008 se ha acordado citar a Julio González García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de marzo de 2009 a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en adva. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Julio González García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 19 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 8266

\*\*\*

NIG: 24089 4 0002867/2007.

01000.

Nº autos: Dem. 908/2007.

Nº ejecución: 71/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Salah Eddine Akrouch.

Demandado: Susana Rubio Fernández.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 71/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Salah Eddine Akrouch contra la empresa Susana Rubio Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Susana Rubio Fernández y la parte actora el día 19/09/08, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde 14/11/07, con descuento de los períodos reseñados en el antecedente de hecho segundo, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 1.829,70 euros.

Firme que sea, archívense los autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social, don José Manuel Martínez Illade.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Susana Rubio Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

8267

\* \* \*

NIG: 24089 4 0002489/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 814/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: JF Construcciones y Reformas SL.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Gallego Pinilla contra JF Construcciones y Reformas SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 814/2008, se ha acordado citar a JF Construcciones y Reformas SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de abril de 2009 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en adva. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a JF Construcciones y Reformas SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 19 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

8268

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000239/2008.

01000.

Nº autos: Dem. 79/2008.

Nº ejecución: 132/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Osiris Santos Robles.

Demandado: Cold Café Sociedad Cooperativa.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 132/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Osiris Santos Robles contra la empresa Cold Café Sociedad Cooperativa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Cold Café Sociedad Cooperativa, por un importe en concepto de principal de 949,56 euros (915,21 € con otros 34,35 € en concepto del 10% de mora en cómputo anual), a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Catastro, a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Requirase al apremiado para que en término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cold Café Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

8269

\* \* \*

NIG: 24089 4 0002007/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 657/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Julio González García.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Henry Betancourt Abad contra Julio González García, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 657/2008 se ha acordado citar a Julio González García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 2009 a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Julio González García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 19 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

8272

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Cubillos del Sil

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2008, en Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 19 de septiembre de 2008.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

8431